

# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 31 de agosto de 1995

Número 3.595

## SUMARIO

### ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

**1.612** .-Citación al propietario del kiosco de mampostería situado en Bda. Varela, 17.

**1.618** .-Notificación a D. Manuel Docampos Sánchez, D. Manuel Herrera Ramírez, D. Manuel Navalón Gago y otros en Expediente de declaración de ruina del Estadio "Alfonso Murube".

**1.621** .-Relación de notificaciones en Expedientes Ejecutivos de Apremio.

**1.623** .-Notificación a D. Mohamed Yussef Abdel-Lah Ahmed en expediente sancionador por lavar el vehículo en Avda. de Africa.

**1.624** .-Notificación al propietario de la vivienda sita en Fuente Caballo, 18 en Expediente de ruina.

**1.625** .-Notificación a D. Juan de la Rubia Narbona de resolución.

**1.631** .-Devolución de fianzas por Suministro e Instalación del alumbrado de las Fiestas Patronales 1995.

**1.632** .-Devolución de fianzas por Suministro de mobiliario con destino al Centro de Drogodependencia.

**1.633** .-Aprobación definitiva del "Expediente de Crédito Extraordinario financiado con el remanente líquido disponible de la liquidación del Ejercicio 1994, del Patronato Municipal de Música", por el Pleno de la Asamblea el 2-8-95.

**1.634** .-Aprobación definitiva del "Expediente de Modificación por Suplemento de Crédito del Presupuesto 1995, financiado con recursos ajenos", por el Pleno de la Asamblea el 2-8-95.

**1.635** .-Exposición Pública de los Padrones correspondientes al Ejercicio 1995 de los Tributos y Precios Públicos.

**1.636** .-Notificación a D. Julio Paublete Benítez de resolución.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.604** .-Notificación a D. Miguel Gallardo Castejón en Procedimientos simplificados 44/95.

**1.605** .-Notificación a Pub Moonlight en Procedimientos simplificados 61/95.

**1.606** .-Notificación a D.ª Rocío Cortina Caballero en Expediente Sancionador 164/95.

**1.607** .-Notificación a D. David Ruiz Rodríguez en Procedimientos Ordinarios 140/95.

**1.608** .-Notificación a D. José Anaya Paniagua en Propuesta de Resolución 141/95.

**1.617** .-Notificación a D. Hamido Lahssen Mohamed en Requerimiento de Pago 50/95.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

**1.609** .-Relación de notificaciones de resoluciones de Denuncias por Infracciones de Tráfico.

**1.610** .-Relación de notificaciones de resoluciones de Denuncias por Infracciones de Tráfico.

**1.611** .-Relación de notificaciones de resoluciones de Denuncias por Infracciones de Tráfico.

**1.626** .-Relación de notificaciones de resoluciones de Denuncias por Infracciones de Tráfico.

**1.627** .-Relación de notificaciones de resoluciones de Denuncias por Infracciones de Tráfico.

**1.628** .-Relación de notificaciones de resoluciones de Denuncias por Infracciones de Tráfico.

### Gobierno Civil de Cádiz

**1.615** .-Notificación a D. Antonio Rovira Martín en Expediente 661/92.

**1.616** .-Notificación a D. Mustafa Mohamed Ahmed en Expediente Sancionador 1150/95.

### Ministerio de Industria y Energía Dirección Provincial de Ceuta

**1.630** .-Información Pública para Autorización de una Planta de Tratamiento de Residuos.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**1.629** .-Convenio Colectivo de la Empresa Petrolífera Dúcar, S. A. de Ceuta en Expediente 14/95.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Unidad de Recaudación de Ceuta**

**1.620** .-Relación de notificaciones en Expedientes de Créditos Incobrables.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**1.613** .-Citación a D. Risuam Miskehndi en Juicio de Faltas 360/95.

**1.614** .-Citación a D.ª Himo Bouzekri y D.ª Marian Yabeh en Juicio de Faltas 310/95.

**1.619** .-Citación a D. Rachid Mohamed Ahmed en Juicio de Faltas 352/92.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**1.622** .-Citación a D. Nayat Subari en Juicio de Faltas 565/94.

**INFORMACION**

- PALACIO MUNICIPAL:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
  - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.
  - Oficina de Información ..... Horario de 9 a 14 h.
  - Registro General ..... Horario de 9 a 14 h.
- ARBITRIOS:** ..... Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 514228
- FESTEJOS:** ..... Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
- JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telfs. 501165 - 501117
- POLICIA MUNICIPAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
- BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Delegación del Gobierno en Ceuta

#### 1.604.-ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 15-2-95 la Delegada del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Miguel Gallardo Castejón, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 20-4-95 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido dicho término, el interesado no hizo uso de su derecho a alegar, por lo que el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: incumplir el horario de cierre, encontrándose abierto el Pub Sprinfield a las 3,45 horas, el día 22-1-95.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Miguel Gallardo Castejón autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 40.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

#### 1.605.-ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 8-3-95 la Delegada del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado al Pub Moonlight, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 11-5-95 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido dicho término, el interesado no hizo uso de su derecho a alegar, por lo que el acuerdo de

iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: exceso en el horario de cierre del Pub Moonlight todos los fines de semana.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar al Pub Moonlight autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 49.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

#### 1.606.-ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 14-2-95 el Director Provincial de Sanidad y Consumo acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D.ª Rocío Cortina Caballero, presuntamente responsable de una infracción al art. 5.3 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, que regula las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 17-2-95 el acuerdo de iniciación a la inculpada, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba de un plazo de 10 días.

Tercero: Transcurrido dicho término, la interesada no hizo uso de su derecho a alegar, por lo que el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: disponer de mercancía (lámparas alógenas) previo aviso de la Dirección Provincial de Sanidad de su inmovilización.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio.

En su virtud, acuerdo declarar a D.ª Rocío Cortina Caballero autora de la infracción expresada en los fundamentos

anteriores, imponiéndosele una sanción de 50.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

### 1.607.-ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 22-5-95 la Delegada del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. David Ruiz Rodríguez, presuntamente responsable de una infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 29-6-95 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: portar 15 grs. de haschis, el día 4-5-95.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. David Ruiz Rodríguez autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 70.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

1.609.-Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L, R, S), se practica la misma de conformidad a lo

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

1.608.-Como consecuencia de la instrucción del procedimiento sancionador incoado a D. José Anaya Paniagua, este órgano instructor formula la presente propuesta de resolución.

### FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero: Recibida denuncia y/o comunicación de la Guardia Civil, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: encontrarse en el establecimiento denominado "Bolera Pub" tres menores de edad, el día 29-4-95 a las 22.30 horas.

Segundo: Por acuerdo de la Delegada del Gobierno, de fecha 22-5-95, se inició expediente sancionador a D. José Anaya Paniagua.

Tercero: En el plazo previsto legalmente, el interesado aportó las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación: que en un momento de acumulación de clientes no advirtieron la llegada de los tres menores, manifestando al mismo tiempo que el local tiene un cartel informativo donde se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente probados los siguientes hechos: los relatados en el primer fundamento fáctico.

Segundo: Estos hechos, son constitutivos de una infracción prevista en el art. 26 d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, que establece que: la admisión de menores en establecimientos públicos o en locales de espectáculos, cuando esté prohibida, y la venta o servicios de bebidas alcohólicas en los mismos, en relación con el Rgto. de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a D. José Anaya Paniagua como responsable de una infracción de carácter leve, tipificada en el apartado d) del artículo 26 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de 50.000 pesetas (-10%), prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del procedimiento sancionador, se le concede un plazo de 10 días, a contar a partir de la notificación del presente acto, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el órgano instructor, acompañándole asimismo la relación de documentos obrantes en el procedimiento.- LA INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el Plazo de un mes contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Premiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, a 24 de Julio de 1995.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: Tomás Carazo Marín.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Atr. N	T. Not.	Cuantía
510040267600	10-08-94	Abdelkader Mohamed Ahmed	Marcelo Roldán, 13 - Ceuta	45.070.423	151 R	7.42	15.000
510040281128	17-11-94	Sohora Abderrahaman Maate	Finca Guillén, 5 - Ceuta	45.075.494	117 R	7.42	15.000
510100111611	12-04-95	Daniel Gómez Sánchez	Mendoza - Ceuta	45.101.573	060 L	7.32	50.000
510040292412	28-04-95	Abdelmalik Dris Hammu	Ppe. Agr. Este, 278 - Ceuta	45.083.556	067 L	7.32	20.000
510040293556	30-04-95	Hassan Mohamed Mohamed	P. Felipe, Bl. 17-2B - Ceuta	99.010.967	060 L	7.32	50.000
510100106068	04-05-95	Abdelah Mustafa Mohamed	P. Alfonso Este, 278 - Ceuta	45.079.659	060 L	7.32	25.000

**1.610.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta 28 de Julio de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo. María del Carmen Cerdeira Morterero.

ART=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº.
510040260629	Ramsaf, SL	B-11.954.872	Ceuta	22-06-95	50.000	1	RD 13/92	003.1
510040293386	A Tierra	45.067.805	Ceuta	08-07-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040293374	A Tierra	45.067.805	Ceuta	08-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100110461	F Sánchez	45.071.256	Ceuta	26-06-95	75.000		D130186	
510040260216	F Casas	45.074.939	Ceuta	21-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040287647	M Taieb	45.075.790	Ceuta	20-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100113218	J Ballesteros	45.077.765	Ceuta	30-06-95	35.000		D130186	
510100113231	A Mohamed	45.079.663	Ceuta	04-07-95	50.000		D130186	
510100110485	M Ahmed	45.080.024	Ceuta	06-07-95	50.000		D130186	
510100103262	F Martínez	45.082.365	Ceuta	05-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100112469	M Abdel Lah	45.089.835	Ceuta	14-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040260496	M Abdel Lah	45.089.835	Ceuta	20-06-95	5.000		RDL 339/90	061.1
510040250971	A Mohamed	45.096.328	Ceuta	26-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100110941	M Blasco	45.096.376	Ceuta	08-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se ha/ce pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta 28 de julio de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo. María del Carmen Cerdeira Morterero

ART=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº.
510040293970	F Sánchez	45.058.300	Ceuta	05-05-95	10.000		RD 13/92	171.
510100110746	F González	45.072.606	Ceuta	18-05-95	50.000		D130186	
510100112330	L Mohamed	45.079.664	Ceuta	05-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100111015	I Hassan	45.080.933	Ceuta	30-03-95	25.000		RDL 339/90	060.1
510040292760	M Jalid	45.083.064	Ceuta	22-04-95	50.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº.
510100111143	A Mohamed	45.092.258	Ceuta	29-05-95	50.000		D130186	
510100105271	M Mohamed	45.093.675	Ceuta	15-05-95	25.000		RDL 339/90	060.1

**1.611.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta 21 de Julio de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo. María del Carmen Cerdeira Morterero.

ART=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº.
510040294469	H Tahri	CE 004.288	Ceuta	14-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040294792	D Alonso	13.763.496	Ceuta	18-06-95	15.000		RD 13/92	151.2
510040260630	J Almazán	29.283.686	Ceuta	25-06-95	30.000		RD 13/92	057.1C
510040287581	M Cuadro	45.054.168	Ceuta	15-06-95	10.000		RD 13/92	010.1
510040287880	A Mohamed	45.060.378	Ceuta	23-06-95	15.000		RD 13/92	019.1
510040287878	A Mohamed	45.060.378	Ceuta	23-06-95	75.000		D130186	
510040287866	A Mohamed	45.060.378	Ceuta	23-06-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040287891	A Mohamed	45.060.378	Ceuta	23-06-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040287556	S Abderrahaman	45.075.494	Ceuta	14-06-95	10.000		RD 13/92	018.1
519040273711	E Hidalgo	45.076.513	Ceuta	03-07-95	50.000		RDL 339/90	072.3
510040294809	L Sánchez	45.077.607	Ceuta	18-06-95	15.000		RD 13/92	151.2
510100110497	H Taik	45.079.010	Ceuta	06-07-95	25.000		RDL 339/90	060.1
510040287763	F Ahmed	45.079.029	Ceuta	15-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040287817	F Aomar	45.081.792	Ceuta	20-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040287921	M Al Lal	45.084.045	Ceuta	29-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040287910	M Al Lal	45.084.045	Ceuta	29-06-95	50.000		D130186	
510040287908	M Al Lal	45.084.045	Ceuta	29-06-95	15.000		RD 13/92	118.1
510040250934	H Hossain	45.084.109	Ceuta	09-06-95	15.000		RD 13/92	143.1
510040294512	P Sánchez	45.084.906	Ceuta	14-06-95	35.000		D130186	
510040287805	M Haddu	45.085.725	Ceuta	17-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040270945	M Ali	45.089.875	Ceuta	11-06-95	15.000		RD 13/92	118.1
510040294640	J Mohamed	45.091.348	Ceuta	17-06-95	20.000		RDL 339/90	061.1
510040287787	R Mohamed	45.095.570	Ceuta	17-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
519040272925	A Amrani	45.103.692	Ceuta	03-07-95	50.000		RDL 339/90	072.3
510040287611	J Menéndez	71.606.348	Ceuta	19-06-95	15.000		RD 13/92	014.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta 21 de julio de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo. María del Carmen Cerdeira Morterero

ART=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº.
510040294408	J López	27.195.483	Ceuta	09-05-95	15000		RD 13/92	167.
510040292606	A Fernández	45.043.569	Ceuta	13-04-95	15.000		RD 13/92	090.1
519040255800	K Lahsen	45.072.116	Ceuta	05-06-95	50.000		RDL 339/90	072.3
519040271982	H Abdel Lah	45.084.232	Ceuta	02-05-95	50.000		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº.
510100108648	M Mohamed	45.084.306	Ceuta	08-04-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100105260	M Mohamed	45.093.675	Ceuta	15-05-95	35.000		DI30186	
510040293167	A Dris	45.095.066	Ceuta	20-04-95	10.000		RD 13/92	118.1
510040282972	M Mohamed	45.096.664	Ceuta	14-05-95	15.000		RD 13/92	143.1
510040257047	M Laarbi	45.097.487	Ceuta	27-04-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100068468	D Tello	45.098.248	Ceuta	10-05-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040302855	C Galindo	45.098.358	Ceuta	11-05-95	50.000	1	RD 13/92	003.1

## ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

**1.612** -El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde Acctal, D. Rafael Montero Palacios por su Resolución de fecha 24-5-95 ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

"Los Servicios Técnicos municipales informaron que en la Bda. Varela n.º 17 existe un kiosco, que se encuentra cerrado hace más de un año y que ocupa parte de la vía pública.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 70 del Reglamento de Bienes establece que las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo.

El art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas que regula el trámite de audiencia a los interesados.

### PARTE DISPOSITIVA

Se concede al propietario y/o ocupante del kiosco de mamostería situado en la Bda. Varela n.º 17 un plazo de audiencia de 10 días para que pueda comparecer en el expediente y alegar lo que tenga por conveniente a sus derechos ante la decisión municipal de proceder a la demolición del mencionado kiosco".

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al ser desconocido el nombre y domicilio del mencionado ocupante del kiosco.

Ceuta, a 21 de agosto de 1995.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.613** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 360/95 seguidos contra D.ª Sahara Mohamed Mohamed, por una falta de T.O.P., se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 25 de octubre, a las 10,00 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del testigo, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de Ceuta."

Conforme.- ELMAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRE-

### TARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del testigo D. Risuam Miskendi, expido el presente en Ceuta a nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.614** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 310/95 seguidos contra D.ª Himo Bouzekri y D.ª Marian Yabeh, por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 21 de septiembre, a las 10,40 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido de las denunciadas, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de Ceuta."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de D.ª Himo Bouzekri y D.ª Marian Yabeh, expido el presente en Ceuta a nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Gobierno Civil de Cádiz

**1.615** -Con fecha 16-10-92 se le notificó a D. Antonio Rovira Martín la resolución recaída en el expediente n.º 92/0661, por la que se le impuso la sanción de 500.000 Ptas., por una infracción administrativa tipificada en el art. 75.12 del R.D. 119/86, de 26 de mayo (B.O.E. 12-6-86), que desarrolla la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio Derechos y Libertades de los Extranjeros en España. Contra la misma presentó Vd. recurso, que ha sido desestimado, habiendo adquirido firmeza la resolución recurrida, sin que la sanción haya sido abonada, por lo que en virtud de lo prevenido en el art. 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92, se le advierte de que si en el plazo de un mes no hace efectivo el importe de la sanción impuesta, en papel de pagos al Estado que puede presentar en este Gobierno Civil personalmente o remitirlo por correo, se procederá sin más aviso a su ejecución forzosa a través del procedimiento correspondiente, que puede llegar al embargo de bienes suficientes para cubrir el importe de la multa y recargos legales que procedan.

Si se adjunta copia de la presente, sírvase firmarla y fecharla en concepto de notificación reglamentaria.- EL GOBERNADOR CIVIL P.D. (Art. 7.O.M. 24-7-1961).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fernández R. de Villegas.

**1.616** -Con fecha 24-3-95 se ha acordado la incoación de expediente sancionador contra Vd., encargándose su tramitación a la Unidad de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil, actuando como instructor el funcionario

que firma la presente comunicación, a quien podrá recusar según lo prevenido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-95.

Denunciante: Comisaría de Policía, Brigada-Movil - Granada.

Fecha Denuncia: 4-1-95.

Hechos denunciados: Sobre las 22,15 h. del día 4-1-95, se le intervinieron cuatro trocitos de haschis con un peso de 2,5 grs. que llevaba ocultos en la chaqueta, cuando viajaba en el Expreso Algeciras-Madrid, a la altura de Jimena de la Frontera.

La resolución del presente expediente corresponde al Gobernador Civil de la Provincia, estando los hechos denunciados tipificados en: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con sus artículos 28.1.a) en cuanto a la sanción y 29.1.d) en cuanto a competencia del Gobernador Civil de la Provincia que puede dar lugar a sanción de 50.005 Ptas. Todo ello se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de 15 días pueda alegar cuanto estime oportuno en su defensa, necesariamente por escrito que deberá presentar o remitir por correo a este Centro, pudiendo asimismo acompañar la documentación que considere conveniente, y en su caso, proponer prueba indicando los medios de los que pretende valerse.

Se le advierte, que en caso de no hacer uso de los derechos citados en el párrafo anterior, la presente comunicación se tendrá por propuesta de resolución.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio A. Ricote Gil.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.617.** -Adjunto le remito, a efectos de notificación reglamentaria, resolución recaída en el recurso de Ordinario interpuesto por Vd. contra resolución de esta Delegación del gobierno de fecha 3-4-95, expediente 50/95.

Al propio tiempo se le requiere para que realice el pago de la sanción de 50.001 Ptas. impuesta en el citado procedimiento, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de esta notificación, comunicándole asimismo que transcurrido el plazo de pago en período voluntario sin que éste se haya realizado, se procederá a hacer efectiva la sanción en vía ejecutiva.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

Visto en el recurso ordinario interpuesto por D. Hamido Lahssen Mohamed, contra resolución de Delegación del Gobierno en Ceuta de 3-4-95 y;

Resultando que en el mencionado Organismo, por resolución de 3-4-95, impuso a D. Hamido Lahssen Mohamed, una multa de cincuenta mil una pesetas, por estar en posesión de armas de la 4.ª categoría, careciendo de la correspondiente Tarjeta de Armas, lo que supone infracción a lo dispuesto en el art. 105.1 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E., del 5 de marzo), en relación con el art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y disconforme el interesado con la expresada resolución, interpone contra la misma el recurso ordinario objeto de la presente, en el que alega cuanto cree convenir a su derecho.

Considerando que el art. 105.1 del Reglamento de Armas establece que para poder llevar y usar las armas de la categoría 4.ª fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente, mediante tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso, tipificando el art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 como infracción grave, la tenencia o utilización de armas reglamentarias careciendo de la documentación o autorización requeridas o excediéndose de los límites permitidos, y como en el presente caso ha quedado acreditado por las actuaciones

obstantes en el expediente, que el interesado estaba en posesión de un arma de la categoría anteriormente citada careciendo de la correspondiente Tarjeta de Armas, es evidente que se ha incumplido la obligación contenida en el primero de los transcritos preceptos, lo que supone incurrir en la infracción grave tipificada en el segundo de ellos, y como quiera que las alegaciones deducidas en el escrito de recurso en modo alguno desvirtúan los fundamentos, tanto fácticos como jurídicos, de la resolución impugnada, se ha de concluir que no existen términos hábiles que permitan acoger el presente recurso.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado decimocuarto, n.º 1, de la Orden de 20 de julio de 1994 (B.O.E. del día 28), ha resuelto desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. Hamido Lahssen Mohamed, contra resolución de Delegación del Gobierno en Ceuta de 3-4-1995, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Madrid, a 23 de junio de 1995.- EL JEFE DEL AREA DE RECURSOS.

### ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

**1.618.** -El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde Acctal., en su Decreto 14-8-95 ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

"Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 11-8-1993 se acuerda incoar expediente de declaración de ruina de las instalaciones del Estadio Deportivo "Alfonso Murube", concediendo a los interesados un plazo de 10 días para que aleguen lo que estimasen conveniente en defensa de sus respectivos derechos. Posteriormente por Decreto de 15-10-1993 se da traslado literal del informe técnico a los interesados concediendo otro plazo de 15 días.

Por último los Servicios Técnicos Municipales emiten dictamen pericial n.º 515/94 por el que se desestiman las alegaciones presentadas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el art. 247 T.R.L.S. cuando alguna construcción o parte de ella estuviese en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio a instancia de cualquier interesado, declarará esta situación, y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

La declaración de ruina producirá la inclusión del inmueble en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar, de acuerdo con lo establecido en el art. 228 de esta Ley.

Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

a) Cuando el coste de las obras necesarias sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno.



Por otra parte el art. 23 R.D.U. y el art. 3.5.8.1 NN.UU. de P.G.O.U. señalan que la declaración de ruina se adoptará tras expediente contradictorio y al que pondrá fin una resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se adoptará el siguiente procedimiento:

- Declaración del inmueble en estado de ruina, ordenando su demolición, si existiere peligro en la demora se acordará lo procedente respecto de desalojo de los ocupantes.

Además señala el art. 24 R.D.U. que la resolución del expediente se notificarán a todos los que hubiesen sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubiesen personado.

Por su parte el art. 114.10 L.A.U. fija como una de las causas que dan lugar a la resolución de los contratos del arrendamiento, a instancia del arrendador la declaración de ruina de la finca. Pero para que tal resolución se produzca es necesario la concurrencia de dos requisitos:

a) que la declaración de ruina haya sido acordada por resolución firme no susceptible de recursos, a raíz de un expediente contradictorio tramitado ante la autoridad municipal, en la cual hubiesen sido citados al tiempo de su iniciación todos los inquilinos arrendatarios.

b) Que la extinción de la relación arrendataria se declare en sentencia firme dictada en un proceso civil.

**PARTE DISPOSITIVA**

1.º) Declárese el estado ruinoso del Estadio "Alfonso Murube" en base al art. 247.2 a) T.R.L.S.

2.º) Acuérdese la total demolición inmediata del inmueble una vez extinguidos los contratos de arrendamiento de las formas expuestas en el presente Decreto.

3.º) Inclúyase automáticamente el inmueble en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar de acuerdo con el art. 228 T.R.L.S.

4.º) Notifíquese la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a todos los que sean parte en el procedimiento aunque no se hubiesen personado en el mismo".

Atendido que los Sres. D. Manuel Docampos Sánchez,

**ADMINISTRACION DEL ESTADO  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Unidad de recaudación de Ceuta**

**1.620.-** Vistos, los expedientes de créditos Incobrable, correspondientes a los sujetos responsables del pago que en hoja adjunta se relacionan.

Resultando que, el Recaudador Ejecutivo de la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dictó Providencia de que se había apurado la gestión de cobro sin llegar a obtener la realización de sus descubiertos.

Resultando que, en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Resultando que, esta Dirección Provincial es competente para conocer y resolver los expedientes, en virtud de lo establecido en el art. 163 y siguientes del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como el art. 165 y siguientes de la Orden de 8 de Abril de 1992 que desarrolla el citado Real Decreto.

Considerando que, de lo actuado en los expedientes, procede declarar Incobrables los créditos relacionados, por no haberse hallado el paradero del deudor o bienes donde trabar embargo.

Vistos los Textos Legales y demás de aplicación, resuelvo que procede declarar Incobrables los créditos, motivando su baja provisional en cuentas, advirtiéndose que, si los sujetos responsables del pago no compareciesen en el plazo de Diez días, ante esta Dirección Provincial, sita en Calle Real nº 20, se entenderá cumplido el trámite de cese en las actividades y de la baja de los trabajadores en su caso.

Así se acuerda en Ceuta a veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo. Pedro Mª Sánchez Cantero.

D. Manuel Herrera Ramírez, D. Manuel Navalón Gago, D. Alfredo García Rivas, D. Gabriel Rocamora García, D. Remedios Flores Morales, D. Alejandro Alcázar Revuelta, D. José Sánchez Morano, D.ª Ana Molina Rodríguez, D.ª Asunción Guitard Aranda, D. Manuel Pedrosa Almendro y D. Francisco Blanco Martín, son de ignorado domicilio, se hace pública la anterior resolución a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ceuta, a 23 de agosto de 1995.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.-Fdo.: Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**1.619** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 352/92 seguidos contra D. Lahacen Mohamed Mohamed, por una falta de imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 4 de octubre, a las 11,00 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de Ceuta."

Conforme.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del llamado D. Rachid Mohamed Ahmed, expido el presente en Ceuta a ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

N° Expte	N° Inscripción	Sujeto Responsable	N° Certif.	Importe
10/95	51/5.136/14	Panificadora Ceutí	91/2042	93.656
id	id	id	91/2043	204.603
id	id	id	92/281	200.592
id	id	id	92/898	1.205.701
id	id	id	92/763	60.600
id	id	id	93/34	276.530
id	id	id	93/117	249.696
id	id	id	93/1007	60.956
id	id	id	93/2672	60.661
id	id	id	93/2673	60.220
id	id	id	93/2674	64.038
id	id	id	93/2675	47.881
id	id	id	93/2676	66.906
id	id	id	93/2677	67.053
id	id	id	93/2954	63.634
id	id	id	93/3237	63.190
id	id	id	93/3239	62.743
id	id	id	93/3740	67.053
id	id	id	93/3238	60.600
id	id	id	94/334	62.298
id	id	id	94/335	76.717
id	id	id	94/336	59.918
id	id	id	94/1251	11.342
18/95	51/1000337/69	Almacenes Nuñez S.L.	94/755	179.883
id	id	id	94/756	179.881
id	id	id	94/1492	231.336
id	id	id	94/2374	202.624
id	id	id	94/2375	204.927
id	id	id	94/2581	271.189
id	id	id	94/2582	154.980
id	id	id	94/3315	89.154
id	id	id	94/4052	90.737
id	id	id	94/4053	90.896
id	id	id	94/2373	90.000
19/95	51/1000438/73	Arquitectura Inte. Ceuta	94/1509	2.221.912
id	id	id	94/1510	155.738
id	id	id	94/2596	255.475
id	id	id	94/4061	84.231
id	id	id	94/1511	953.886
id	id	id	94/1512	1.001.228
id	id	id	94/2597	67.468
id	id	id	94/2383	885.864
id	id	id	94/2382	181.800
20/95	51/1000052/75	Taller Const. Paredes Sánchez	93/3951	3.793.425
id	id	id	93/3952	6.274.423
id	id	id	93/642	3.638.965
id	id	id	93/2913	5.392.408
id	id	id	93/2914	5.142.132
id	id	id	93/2915	4.718.199
id	id	id	93/3047	6.727.616
id	id	id	93/3431	90.000
id	id	id	94/480	398.821
id	id	id	94/481	1.712.718
id	id	id	94/722	477.930
id	id	id	94/933	80.905
id	id	id	94/934	200.631
id	id	id	94/1452	92.765
id	id	id	94/2550	93.695
id	id	id	94/2551	69.942
id	id	id	94/2552	93.136
id	id	id	94/2553	92.022
id	id	id	94/4031	96.106
id	id	id	94/4032	84.601
id	id	id	94/4033	85.159
id	id	id	94/723	301.200
23/95	51/402.842/20	Dolores López Guerrero	94/967	45.933

N° Expte	N° Inscripción	Sujeto Responsable	N° Certif.	Importe
24/95	51/203.354/61	Josefa Castaño Bernal	94/1980	51.408
26/95	51/6885/17	Antonio Rojo Chiloeches	92/708	225.519
id	id	id	92/709	165.474
id	id	id	92/710	173.169
id	id	id	92/423	60.600
27/95	51/703.264/33	Rosario García de la Torre	92/250	211.830
id	id	id	93/4320	206.701
id	id	id	94/1885	308.448
id	id	id	94/2985	347.371
id	id	id	94/1132	60.600
28/95	51/1960/39	Ramesh G. Daswani	94/567	147.625
id	id	id	94/1954	69.345
29/95	51/4038/80	Ramesh G. Daswani	93/4383	228.657
id	id	id	94/120	218.416
id	id	id	94/316	230.929
id	id	id	94/3157	174.417
id	id	id	94/317	60.600
30/95	51/703.329/01	Ali Brahin Susi Abdesemani	93/382	231.410
id	id	id	94/1898	308.448
id	id	id	94/2996	260.528
id	id	id	94/526	60.600
31/95	51/702.734/85	Abdelmalik Hamed Mesaud	93/920	19.540
id	id	id	93/4246	275.601
id	id	id	94/1797	308.448
id	id	id	94/2904	347.371
35/95	51/703.645/26	Julia Manso Mariscal	93/3486	28.950
id	id	id	94/3047	231.580
36/95	51/703.692/73	José Ant° Pérez Manchefío	93/3490	28.947
id	id	id	94/3881	231.580
37/95	51/1000281/13	Const. Barroso y Fortes	94/751	1.148.519
id	id	id	94/1484	1.584.642
id	id	id	94/1486	175.359
id	id	id	94/1485	360.000
id	id	id	94/3303	360.000
id	id	id	94/3304	300.000
40/95	51/6579/02	Antonio Herrerías Barranco	93/1300	53.876
id	id	id	93/3315	339.063
id	id	id	93/3815	189.704
id	id	id	93/3816	597.903
id	id	id	93/3817	347.013
id	id	id	94/53	271.362
id	id	id	94/174	231.934
id	id	id	94/918	132.357
id	id	id	94/919	132.006
id	id	id	94/1338	132.356
id	id	id	94/1339	165.618
id	id	id	94/4347	195.837
id	id	id	94/1340	183.694
id	id	id	94/1341	181.754
id	id	id	94/2270	170.716
id	id	id	94/2882	86.842
41/95	51/702.282/21	M° Asunción Manzanares Baro	94/2857	61.000
42/95	51/1000118/44	Gonolmar S.L.	93/2927	47.356
id	id	id	93/3053	30.092
id	id	id	93/3054	30.092
id	id	id	93/3055	30.487
id	id	id	93/3056	30.487
id	id	id	93/3057	48.888
id	id	id	93/3957	48.888
id	id	id	94/732	60.600
43/95	51/1000089/15	Hormigones y Trans. Bahía	93/2922	101.563
44/95	51/1000150/76	Expotel S.L.	93/2928	89.727
id	id	id	93/3439	91.008
id	id	id	93/3440	49.146
id	id	id	93/3441	51.114
id	id	id	93/3442	89.727

Nº Expte	Nº Inscripción	Sujeto Responsable	Nº Certif.	Importe
44/95	51/1000150/76	Expotel S.L.	93/3961	93.142
id	id	id	93/3962	98.118
id	id	id	93/3963	86.032
id	id	id	94/494	97.264

(\*) Todos por insuficiencia de bienes a excepción de los expedientes 42/95, 43/95 y 44/95 que son por domicilio desconocido.

## ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

**1.621.** - D. José Ramón Varela Fariña, Recaudador Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que intentada la notificación a los deudores a la Hacienda Municipal que figuran en la adjunta relación, y no habiendo sido posible por negarse a la recepción y firma de las mismas, se procede conforme al artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, a su notificación mediante la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores que se relacionan, por los importes que igualmente se detallan, por el Sr. Tesorero se ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 106 del Reglamento General de Recaudación de fecha 20.12.90, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la misma y sólo en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los relacionados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por si o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Cuando la situación de su tesorería les impidiese el pago de sus débitos, podrán solicitar conforme al Capítulo VII del repetido Reglamento General de Recaudación, el aplazamiento o fraccionamiento de su deuda, que le será concedido o denegado discrecionalmente por este Ayuntamiento según el citado Capítulo, por lo que la deuda deberá estar garantizada y producirá los correspondientes intereses de demora.

En aplicación del art. 109 del Reglamento General de Recaudación las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su ingreso en las arcas municipales.

Ceuta a 24 de Agosto de 1995.- EL RECAUDADOR.

Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio Social	SI	Total
3.507	Abad Lázaro, Manuel	Cl. Machado, 25	RH	5.040
17.634	Abdel-Lah Abdeselam Erhimo	Bd. Benzú, 90	RH	10.207
25.058	Abdel-Lah Abdeselam, Mohamed	Cl. Cabrerizas Altas	RH	10.207
3.083	Abdel-Lah Abselam, Yamina	Cl. Nueva, 19	RH	4.410
18.422	Abdel-Lah Ahmed, Rachida	Cl. Flecha Bermudez, 15	RH	10.207
7.261	Abdel-Lah Chergui, Mohamed	Av. Reyes Católicos, 102	RH	9.180
3.104	Abdel-Lah Golay, Abselam	Ps. Pasaje Recreo Alto, 7	RH	5.040
1.297	Abdel-Lah Mohamed, Abdeselam	Cl. Casas Nuevas, 15-2	RH	24.194
18.027	Abdel-Lah Mohamed, Abdelhamid	Cl. Fuente Terrones, D 16	RH	49.788
21.710	Abdel-Lah Mohamed, Ahmed	Bd. Agrupación Fuerte, 40	RH	3.600
35	Abdelazid Mohamed, Haddu	Cr. Carretera Embalse, 57	RH	279.896
9.105	Abdelkader Abdeselam, Hamido	Cl. Aymat González, 16	RH	2.268
2.412	Abdelkader Abselam, Abdenbi	Ps. Pasaje Recreo Alto, 112	RH	26.650
2.429	Abdelkader Belkadi, Fatima	Gp. Grupos Juan Carlos I, 8-5	RH	20.414
2.430	Abdelkader Benyaya, Layachi	Bd. Barriada Postigo	RH	10.773
29.614	Abdelkader Bemaga, Hossain	Cl. Cinco Hermanos Lahulet, 26	RH	4.200
7.250	Abdelkader Duas, Mohamed	Bd. Agrupación Norte, 109	RH	1.322
191	Abdelkader Sacim, Fatima	Ps. Pasaje Recreo Alto, 79	RH	10.207
3.191	Abdelkrim Mohamed, Farida	Cl. Independencia, 11- 5	RH	4.410
22.307	Abdelmalik M-Lemague, Habiba	Gp. Grupos Juan Carlos I, 2-10	RH	4.800
2.522	Abdelmalik Mohamed-Lem., Hafida	Gp. Grupos Juan Carlos I, 49-3	RH	10.207
2.537	Abdelhahid Alí, Mohamed	Gp. Grupos Juan Carlos I, 1-4	RH	10.207
2.547	Abdelhahid Alí, Nawal	Gp. Grupos Juan Carlos I, 1-4	RH	10.207
3.230	Abderrahaman Kalalusi, Ulkultum	Cl. Cortijo Moreno	RH	3.780
17.949	Abderrahaman Maate, Abselam	Cl. Finca Guillén Alta, 5	RH	5.103
22.357	Abderrahaman Mate, Mecki	Cl. Finca Guillén Alta, 5	RH	7.380
22.373	Abderrahaman Mohamed, Hadduch	Gp. Grupos Juan Carlos I, 41-3	RH	9.210
2.381	Abderrahaman Yel-Lul, Abderrahaman	Cl. Casas Nuevas, 9-6	RH	7.380

Expte.	Apellidos y nombre
22.382	Abderraman Asquet, Mohamed
22.403	Abdeslam Abdel-Lah, Abdelmalik
2.703	Abdeslam Abdelbaki, Nasar
2.730	Abdeslam Ahmed, Bachuli
3.288	Abdeslam Ahmed, Mohamed
22.515	Abdeslam Ahmed, Saida
3.307	Abdeslam Ahmed-Jolti, Hassen
16.342	Abdeslam Amar, Mohamed
12.322	Abdeslam Buxta, Ahmed
18.463	Abdeslam Duas, Rahma
29.926	Abdeslam Enfeddal, Mohamed
22.543	Abdeslam Hammu (*)
22.584	Abdeslam Kaddur, Ahmed
17.280	Abdeslam Kassen, Ahmed
5.780	Abdeslam Mohamed, Abdelhila
15.957	Abdeslam Mohamed, Mustafa
22.023	Abdeslam Mohamed, Abdelasis
22.659	Abdeslam Mohamed, Hassan
27.071	Abdeslam Mohamed, Mohamed
2.944	Abdeslam Mohtar, Abdeslam
22.706	Abdeslam Rouase, Mohamed
22.736	Abdeslam Ahmed, Ahmed
22.915	Abdeslam Ali -Sodia, Ali
3.474	Abdeslam Ali -Sodia, Ali
22.753	Abdeslam Bakali (*)
25.094	Abdeslam Laarbi, Hamido
22.846	Abdeslam Mesoud, Abdelmesid
26.407	Acosta Del Rio, Jesús Alb.
22.945	Adduch Ahmed, Mohamed
14.592	Agencia Martínez Ceuta, S. L.
31.036	Agreyra S. L.
3.073	Aguilar García, Fernando
24.012	Ahmed Abdel-Lah, Hamed
3.152	Ahmed Abdelkader, Mohamed
3.199	Ahmed Abdelkader, Erhimo
27.133	Ahmed Abderrahaman Chana
3.629	Ahmed Abdeslam, Mohtar
3.660	Ahmed Abdeslam-Ch, Mohamed
11.346	Ahmed Ahmed, Abdelkader
11.061	Ahmed Ahmed, Ahmed
31.197	Ahmed Ahmed, Faisal
4.188	Ahmed Ahmed, Saidi
27.140	Ahmed Ali-Carrot, Mohamed
24.385	Ahmed Amar, Mohamed
22.450	Ahmed Azcuat, Abdeslam
3.791	Ahmed Azcuat, Abdeslam
23.753	Ahmed Azgat, Ahmed
1.562	Ahmed Chelaf, Mustafa
13.603	Ahmed El Jamar, Soddia
23.887	Ahmed Hammu, Abdelhila
23.896	Ahmed Hicho, Rahma
761	Ahmed Jaiat, Batul
13.704	Ahmed Kaddir-Suri, Abel-Lah
22.488	Ahmed Layasi, Abselam
3.990	Ahmed Mehand, Nora
3.362	Ahmed Mehdi, Abselam
2.046	Ahmed Mehdi, Mohamed
23.929	Ahmed Meddi, Abdeljalal
4.037	Ahmed Mohamed, Hadduch
23.979	Ahmed Mohamed, Halhol
23.999	Ahmed Mohamed Mesari, Mohamed
23.049	Ahmed Mohamed Mohamed, Lamby
4.143	Ahmed Mohamed-Hal., Mohamed
3.441	Ahmed Mohamed-M., Mohamed
30.219	Ahmed Mohamed-Subaire, Mustafa
24.030	Ahmed Taieb, Fatima

Domicilio Social	SI	Total
Bd. Benzú, 66	RH	9.840
Bd. Agrupación Este, 104	RH	3.600
Pa. Pabellones J. O. P., 3-5-D	RH	10.207
Bd. Benzú, 82	RH	10.207
Bd. Agrupación Este, 261	RH	3.780
Cl. García Morato, 29	RH	8.610
Cl. Colombia, 13	RH	5.040
Cl. Sevilla, 9	RH	661
Bd. Agrupación Este, 443	RH	1.322
Cr. Carretera Monte Hacho, 10	RH	661
Bd. Agrupación Sur, 80	RH	7.380
Bd. Agrupación Sur, 94	RH	3.600
Ps. Pasaje Recreo Central, 40	RH	9.840
Cl. Huerta La Cruz-Hacho, 59	RH	26.650
Bd. Agrupación Este, 385	RH	67.346
Bd. Agrupación Este, 198	RH	1.952
Cl. Casas Nuevas, 7-4	RH	1.952
Gp. Grupos Juan Carlos I, 50-6	RH	9.210
Cl. Miramar bajo, 1A-7D	RH	7.599
Bd. Benzú, 11	RH	9.072
Ps. Pasaje Recreo Central, 62	RH	9.840
Gp. Grupos Príncipe Felipe, 3-3-C	RH	3.600
Bd. Agrupación Este, 31	RH	3.600
Bd. Agrupación Este, 31	RH	3.780
Av. Ejército Español, 11-2-D	RH	4.200
Bd. Sarchal, 61	RH	10.207
Ps. Pasaje Recreo Alto, 50	RH	4.800
Cl. Peligros, 5	RH	51.184
Bd. Agrupación Este, 390	RH	3.600
Cl. Marina Española, 14	RH	64.062
Cl. Arroyo de las Bombas	RH	594.502
Bd. Recinto Sur, 56	RH	10.207
Bd. Benzú, 138	RH	16.519
Av. Reyes Católicos, 1-4-D	RH	10.207
Cl. Miramar Bajo, A-1	RH	15.067
Cl. Rafael Orozco, 42	RH	12.417
Bd. Agrupación Fuerte, 246	RH	3.780
Ps. Pasaje Recreo Central, 68	RH	5.040
Cl. Consuelo, 1	RH	1.952
Cl. La Legión, 3	RH	17.805
Cr. Carretera La Puntilla, 163	RH	6.768
Cl. Cortijo Moreno	RH	3.780
Ps. Pasaje Recreo Alto, 3	RH	3.145
Pb. Poblado Regulares, 7-F	RH	42.664
Bd. Benzú, 1	RH	9.840
Bd. Sarchal, 5	RH	5.040
Ps. Pasaje Recreo Central, 86	RH	4.800
Cl. Páramo Sarrasi, 18	RH	37.886
Bd. Sarchal, 106 Carr.	RH	5.182
Cl. Nueva, 26	RH	4.200
Pt. Patio Castillo, 9-34	RH	5.040
Cl. Loma Larga	RH	35.148
Bd. Agrupación Fuerte, 72	RH	14.730
Bd. Grupos Juan Carlos, 1, 49-6	RH	8.610
Cl. Conrado Alvarez, 5 iz	RH	26.020
Bd. Agrupación Fuerte, 207	RH	38.368
Bd. Agrupación Fuerte, 207	RH	41.961
Gp. Grupos Juan Carlos I, 2-13	RH	9.210
Bd. Agrupación Este, 390	RH	3.780
Bd. Agrupación Sur, 94	RH	7.380
Bd. Agrupación Fuerte, 227	RH	3.600
Bd. Agrupación Este, 386	RH	7.380
Bd. Agrupación Este, 478	RH	3.780
Bd. Agrupación Este, 6	RH	10.207
Cl. Viñas, 42-1-B	RH	4.200
Gp. Grupos Juan Carlos I, 39-1	RH	9.210

<i>Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Domicilio Social</i>	<i>SI</i>	<i>Total</i>
25.137	Ahmed-Mimon Tahar, Rachida	Ps. Pasaje Alhambra, 30	RH	109.646
3.481	Al-Lal Abdel-Lah, Himo	Cl. Loma Margarita, 40	RH	21.547
3.397	Al-Lal Mataich, Abdel-Lah	Gp. Grupos Juan Carlos I, 28-1	RH	10.207
3.498	Al-Lal Mustafa, Horia	Ps. Pasaje Recreo Central, 4	RH	20.047
3.402	Alami Abdelkader Mekeltum	Cl. Miramar, 37	RH	10.207
24.143	Alarcón Campos, Rosario	Cl. Canalejas, 10 iz	RH	11.070
13.930	Albarracín González, Eva	Gp. Grupos Juan Carlos I, 22-13	RH	1.291
26.205	Albarracín Monte, Rosario	Cl. Peligros, 9	RH	12.691
11.750	Alcaide Delgado, Francisco	Cl. Pedro Lamata, 7-1	RH	1.322
31.167	Alfón Hachuel, Alegría	Cl. Jádenes, 11	RH	5.760
24.225	Ali Abdeselam Ali, Sodía	Bd. Agrupación Este, 5	RH	7.200
24.235	Ali Amar, Mohamed	Bd. Agrupación Este, 271	RH	7.380
19.113	Ali Dúas, Mohamed	Ps. Pasaje Recreo Central, 73	RH	23.268
4.382	Ali Kaddur Taieb, Fatima	Bd. Agrupación Norte, 17	RH	3.780
11.372	Ali Laarbi, Abdelaziz	Bd. Benzú, 80	RH	3.274
3.526	Ali Laarbi, Chaib	Bd. Benzú, 80	RH	10.207
24.267	Ali Laarbi, Mohamed	Bd. Benzú, 2	RH	9.840
24.278	Ali Mohamed, Abdeluahid	Gp. Grupos Juan Carlos I, 1-4	RH	14.313
12.676	Ali Mohamed, Naima	Ps. Pasaje Recreo Alto, 4	RH	10.207
31.148	Almacenes Rojo	Mr. Mercado Central	RH	18.000
3.628	Almagro Porras, Francisco	Bd. Polígono Av. de Africa, 33-B-1	RH	4.860
19.119	Almansa Blazquez, Natividad de	Cl. General Yagüe, 3	RH	13.477
11.976	Almecija Tripiana, M del Carmen	Gp. Grupo Mirasol, 1	RH	10.207
3.774	Almrin Ahmed	Cl. García Morato, 42	RH	10.773
23.918	Alonso Mayorga, M. Isabel	Cl. Antioco, 21-5-C	RH	21.924
13.715	Alvarez Cabanillas, Francisco	Cl. Real, 6	RH	29.358
24.379	Alvarez Martín, Antonio	Cl. Mendoza, 1-3-B	RH	118.016
3.715	Alvarez Soldán, Francisco	Gp. Grupos Juan Carlos I, 6-12	RH	20.170
24.415	Amador Sagardoy, Mª Trinidad	Cl. Teniente Arrabal, 8 Bj. iz	RH	11.070
7.368	Amar Abdel-Lah, Abdel-Lah	Bd. Benzú, 54	RH	4.536
7.376	Amar Abdel-Lah, Mohamed	Bd. Benzú, 72	RH	47.001
24.427	Amar Abdeselam Afaila, Mohamed	Cl. Rampa de Abastos, 4 Patio	RH	10.440
29.039	Amar Abdeselam, Erhimo	Cl. Albergues Ayuntamiento, 20	RH	7.380
13.977	Amar Ayad (*)	Cl. Estepona, 12	RH	69.789
19.468	Amar Fatima	Cl. Millán Astray, 13	RH	19.897
4.593	Amar Hachmi, Mohamed	Ps. Pasaje Recreo Alto, 100	RH	5.040
13.155	Amar Mesaud, Abdeselam	Bd. Agrupación Norte, 27	RH	87.513
24.520	Amar Mohamed, Erhimo	Gp. Grupos Juan Carlos I, 58-7	RH	9.210
4.656	Amar Mohamed, Maimona	Pt. Patio Castillo, 9-18	RH	5.040
22.345	Amar Mohamed Sadik, Iakubi	Gp. Grupos Juan Carlos I, 51-8	RH	1.952
20.855	Amaya Camacho, Angel	Bd. Polígono Av. de Africa, 42-3-4	RH	10.207
24.565	Amin Mohamed, Hadiya	Cl. Cruce Mezquita	RH	9.840
16.110	Anaya Hidalgo, Josefa	Cl. Real, 99-1-D	RH	3.031
4.095	Anceiros Romaguera, Juan Enrique	Cl. Millán Astray, 21-5	RH	21.547
21.534	Anjoma S. A.	Cl. Loma Larga, 24	RH	18.000
11.923	Antón Arribas, Venancio	Cl. Canalejas, 3-2-D	RH	21.547
27.896	Aragues Elias, Mª Gloria	Cl. Padilla, 4	RH	624.381
11.999	Arias Rodríguez, María V.	Av. Reyes Católicos, 34	RH	3.780
4.737	Arnaiz Torres, Vicente	Cl. General Varela, 3-24	RH	5.040
24.669	Asociación Estanqueros de Ceuta	Gp. Grupos Manzanera, 4	RH	7.087
20.729	Assandas Sawalani, Tolaram	Cl. Solis-Edif. San Luis, 7-4-iz	RH	51.423
24.836	Auixa Amar, Urriagli	Ps. Pasaje Recreo Central, 88	RH	4.800
18.546	Aulad Belaarbi, Rhimou	Bd. Polígono Av. de Africa, 19-B	RH	5.103
833	Ayala Mejias, Cristóbal	Bd. Sarchal, 55	RH	71.029
2.890	Ayala Ramírez, Jesús	Bd. Benzú, 32	RH	10.773
12.083	Ayora Blanco, José Luis	Gp. Grupos Manzanera, 12-3-1	RH	17.732
4.351	Ayora Esteban, M. Carmen	Cl. Salud Tejero, 4-5-C	RH	18.523
24.880	Ayud Castro, Antonia	Gp. Grupos Juan Carlos I, 12-3	RH	9.210
24.894	Barbero García, Antonio	Cl. Almería, 2 Bj. iz.	RH	9.840
24.905	Baro Bautista, Socorro	Gp. Grupos Juan XXIII, 1-2-C	RH	9.840
1.294	Barranquero Sánchez, Francisco	Bd. Sardinero, 10	RH	10.207
23.268	Barreto Romani, José M.	Cl. Solis-Edif. San Luis, 1-6-A	RH	32.673
10.674	Barrientos Carrasco, Jesús J.	Pa. Pabellones J. O. P., 3-18	RH	21.547
4.200	Bazar Sat-Guru	Pz. Plaza de la Constitución	RH	5.727
11.523	Bedia Cruz, M. Dolores	Av. de Africa, 5-5-Dr	RH	1.952
590	Bejar Gálvez, José	Cl. Colonia Romeu	RH	21.547

Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio Social	SI	Total
4.806	Bellón Sánchez, Rosa M.	Bd. Polígono Av. de Africa, 8-9-D	RH	10.207
13.746	Beltrán Arqués, Ramón	Cl. Juan de la Cosa, 1-2-iz	RH	10.398
22.947	Benítez González, Ismael	Av. Ejército Español, 11-4-C	RH	1.322
11.527	Benítez Lodeiro, Sergio	Gp. Grupos Juan Carlos I, 8-6	RH	1.952
25.182	Benítez Ríos, Lucas	Cl. Mendoza, 1-5-A	RH	87.981
719	Bentata Levy, Vda. de Trosma	Ps. Pasaje Recreo Alto, 5	RH	355.772
26.920	Bentolila Alfón, Alegría	Cl. Ben Alf, 1	RH	51.733
31.132	Benzaquen Ajuelos, Yamín	Cl. Marina Española, 90-5-A	RH	19.263
15.479	Bernal Agüera, José Antonio	Gp. Grupos Juan Carlos I, 10-9	RH	1.952
25.204	Bernal Castillo, Enrique	Cl. Nueva, 29	RH	8.610
25.241	Bernal Moya, Isabel	Gp. Grupos Juan Carlos I, 5-3	RH	4.410
4.429	Bernet Espf, Concepción	Cl. Padre Feijoo, 36-2-B	RH	11.070
25.249	Bernet Batt, José	Cl. Sargento Coriat, 3-1-B	RH	11.070
3.988	Berrocal Mora, Pedro Francisco	Gp. Grupos Juan Carlos I, 7-3	RH	23.401
25.255	Berruzo Lloret, Antonio	Cr. Carretera Embalse, 12	RH	8.610
10.595	Bianquetti González, Juan	Pt. Patio La Huerta, 4	RH	1.322
8.830	Blanco Bernaola, Amalio Juan	Cl. Virgilio Oñate, 1-1-A	RH	131.059
25.344	Blanco González, Antonio	Gp. Grupos Juan Carlos I, 30-4	RH	4.800
756	Blanco Martín, Julián Man.	Bd. Sarchal, 65	RH	11.341
5.196	Blanco Toledo, Diego	Bd. Benzú, 9	RH	12.664
15.744	Bo Alfaya, Antonio	Cl. Hernando de Soto, 1-3-iz	RH	21.574
1.369	Bokhzar Latifa	Cl. Solís, 8	RH	21.547
23.473	Borreguero Bejar, Luisa	Gp. Grupos Los Rosales, 33	RH	4.800
3.072	Boukhorza Ahmed, Joussef	Ps. Pasaje Pilar, 1	RH	10.207
1.381	Boukhorza, Mohamed	Ps. Pasaje Pilar, 1	RH	32.168
19.691	Bourich, Hossain	Cl. Finca Guillén Alta, 5	RH	13.419
5.305	Buades Cuesta Agustín, Hnos.	Cl. Paseo Las Palmeras, 2-1-Dr.	RH	12.600
23.564	Buchaib Mohamed-Ducali, Fatima	Cl. San Daniel, 103	RH	9.840
25.614	Buet Maria Luisa	Cl. Ramón y Cajal, 2-1-iz	RH	4.800
26.637	Burgos Abadía, José	Av. de Africa- Res. D. Alfonso, 8-1-B	RH	18.000
12.929	Burgos Sánchez Manuel Cl.	Gp. Grupos Juan Carlos I, 19-6	RH	10.207
10.382	Buselam Abdel-Lah, Sora	Bd. Sarchal, 107	RH	1.444
5.391	Buselham Abdel-Lah, Sohora	Bd. Sarchal, 110	RH	5.040
25.654	Butahar Said Mohamed	Bd. Agrupación Este, 282	RH	3.600
5.499	Buxta Mohamed, Hamido	Bd. Agrupación Este, 173	RH	10.207
24.805	Buyenma Dris, Hamed	Cl. Gral. Serrano Orive, 26	RH	100.486
26.208	Cañamaque Godoy, José	Gp. Grupos Juan XXIII, 1-3-G	RH	9.840
21.079	Caballero, Maria del Carmen	Av. Ejército Español, 1-6-G	RH	42.111
5.509	Cabeilo García, M. Nieves	Cl. Solís, 1	RH	21.547
1.411	Cabrera Rodríguez, Francisco	Gp. Grupos Juan Carlos I, 37-2	RH	10.207
25.604	Calderón Cabalín, Mª Victoria	Gp. Grupos Juan Carlos I, 22-2	RH	9.210
5.713	Calleja Pinilla, Manuel J.	Cl. Paseo de Colón, 15-bj. D	RH	15.309
10.820	Camacho Ruiz, Teófilo	Cl. Pedro de Valdivia, 2-3-Dr	RH	1.322
10.685	Campo Gordo, Marco Aurelio del	Cl. Marina Española, 9-5-D	RH	7.771
1.340	Campos Quintero, M. Milagros	Gp. Grupos Juan Carlos I, 2-6	RH	5.103
19.569	Cantos Monfort, José María	Bd. Sardinero, 22	RH	4.536
14.690	Carcaño Rivas, Antonio	Bd. Polígono Av. de Africa, 18-4	RH	10.207
5.636	Cárdenas Martín, Emilio	Cl. Hernando de Soto, 4-4-Dr.	RH	4.410
10.970	Carreira Rodríguez, Rafael	Av. Reyes Católicos, 15	RH	21.547
3.606	Casa Ortega	Cl. Paseo las Palmeras, 2	RH	4.087
5.685	Casado Hurtado, Juan (A)	Cl. Bermudo Soriano, 4-5-A	RH	5.040
13.340	Casares García, Evaristo	Cl. General Carvajal, 3-3-25	RH	4.410
26.689	Casas Escarcena, Manuel	Cl. Juan de la Cosa, 2-Bj-dr.	RH	4.800
1.119	Castaño Zaera, Ana Rosa	Cl. Padilla, 4	RH	18.000
1.529	Castejón Prieto, Ana María	Av. Doctor Marañón, 19-1-D	RH	5.103
26.827	Castellón Jiménez, Manuel	Gp. Grupos Juan XXIII, 4-4-D	RH	9.840
2.061	Castellón Navarro, José	Gp. Grupos Juan XXIII, 4-3	RH	10.207
5.716	Castillo Blanco, José M.	Cl. Juan Sebastian Elcano, 12	RH	5.040
19.601	Castillo Hidalgo, Francisco J.	Bd. Polígono Av. de Africa, 17-8-B	RH	1.291
17.091	Castillo Padilla, Rafael	Av. Lisboa-Ed. Los Robles, 3-A	RH	130.309
5.738	Castillo Sanz, Antonio	Gp. Grupos La Lealtad, A-5	RH	5.040
26.568	Centro Comercial Plaza	Cl. Paseo Revellín, 8	RH	17.424
30.904	Centro Méd. y Enfermería de Ceuta S. L.	Cl. Real, 105	RH	50.881
24.850	Cerón García, Luis	Cl. Real, 69	RH	4.422
27.307	Cervantes Victorio, Enrique	Gp. Grupos Juan XXIII, 4-1-C	RH	9.840
27.363	Cervantes Victorio, Manuel	Gp. Grupos Juan XXIII, 2-5-B	RH	9.840

<i>Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Domicilio Social</i>	<i>SI</i>	<i>Total</i>
14.369	Chaib Amar Mohamed, Abdelatif	Av. E. Español-Ed. Primavera, 1-2-B	RH	106.010
3.443	Chaib Hamed, Hossain	Bd. Agrupación Este, 214	RH	31.754
14.505	Chaib Mohamed, Abdelmalik	Cl. Vista Alegre, 8 iz	RH	31.387
3.450	Chaib Mohamed, Mohamed	Bd. Agrupación Este, 430	RH	1.291
6.263	Chaib Mohamed, Mohamed	Gp. Grupos Príncipe Felipe, 28-3-B	RH	15.877
1.877	Chaib Sebti, Nadia	Cl. Velarde, 6	RH	57.318
5.828	Chairi Chairi, Mohamed	Cl. Romero de Torres, 29	RH	4.410
19.336	Chairi Chairi, Mohamed	Bd. Recinto Sur, 4-5	RH	6.568
32.311	Chandru Navalrai, Sajnani	Cl. Marina Española, 15-6-Dr.	RH	13.500
1.142	Chapela Simón, Juan	Cl. García, 10-1-A	RH	30.415
895	Chia Calzado, José	Cl. Pérez Serrano, 7-4-Dr.	RH	18.788
13.002	Chimus de García, Liliane	Cl. Velarde, 9	RH	10.207
21.108	Club de Act. Sub. Almina	Cl. Calderón de la Barca, 28	RH	33.802
3.645	Club de Fútbol Goyu Ryu	Av. Ejercito Español, 11	RH	105.000
27.756	Club de Petanca-José Zurrón-	Cl. Marcelo Roldán, 24	RH	4.800
14.065	Cobano Paredes, Alfredo (A)	Cl. Millán Astray, 21-4-Dr.	RH	19.822
28.636	Cólera Jiménez, Maria Carmen	Cl. Loma Margarita, 35	RH	10.207
24.506	Comercial Antonio Solano	Cl. Pinar, 137	RH	44.562
13.768	Comercial Ferrer e Hijos S. L.	Av. de Madrid, 2	RH	22.050
1.420	Comercial J. Antonio Solano	Cl. Pinar, 7-1	RH	52.406
18.034	Compán García, José Juan	Bd. Polígono Av. de Africa, 7-9-B	RH	5.764
26.617	Comunidad Vecinos	Gp. Grupos Juan XXIII, 2	RH	10.200
21.705	Comunidad Vecinos Juan XXIII	Gp. Grupos Juan XXIII, 5	RH	14.360
24.069	Comunidad Vecinos Isabel Cabral	Cl. Isabel Cabral, 5	RH	44.748
6.532	Conde Moro, Sergio	Cl. Gral. Serrano Orive, 11	RH	4.536
6.545	Conde Moro, Victoriano	Cl. Gral. Serrano Orive, 11	RH	5.103
28.133	Coop. Cervantes II	Cl. Marqués de Santa Cruz, 2	RH	64.020
22.890	Coop. Viv. San Rafael	Cl. Echegaray, 1-7-E	RH	390.104
11.466	Córdoba Maldonado, Antonio	Gp. Grupos Juan Carlos I, 1-10	RH	41.961
28.152	Córdoba Montes, Carmen	Cl. Molino, 2	RH	9.840
16.331	Corrales Rey, Antonio J.	Bd. Polígono Av. de Africa, 19-1-C	RH	7.056
2.310	Correa Delgado, José	Cl. Estrella, 42 bj.	RH	9.840
28.721	Cortés Cordón, Pascual	Gp. Grupos Juan XXIII, 4-2-J	RH	9.840
28.773	Cortés Santiago, Luisa	Gp. Grupos Juan Carlos I, 38-6	RH	9.210
6.680	Cruz Ramón, Juan Ant.	Gp. Grupos Juan Carlos I, 13-10	RH	18.817
13.129	Cuadra Bantaye, Tomás	Av. de Africa, 5-2-Dr.	RH	21.547
27.373	Cuadra LLadó, Antonio	Cl. General Aranda, 5-2	RH	5.217
3.727	Cubo Barea, María Luisa	Bd. Benzú, 15	RH	56.424
5.470	Cubo Barea, Pedro	Bd. Benzú, 15	RH	15.067
28.901	Cubo Pérez, Francisco	Cr. Carretera Benzú, 15	RH	9.840
547	Cuellar Florido, Marfa	Bd. Sarchal, 54-Alto	RH	38.500
971	Cuellar Florido, Isabel	Bd. Sarchal, 50	RH	2.944
6.723	Cuellar Martínez, Vicente	Bd. Sarchal, 38	RH	24.152
3.194	Cuenca Jiménez, Federico Tom.	Cl. Cervantes, 1-2-B	RH	5.670
11.598	Cuevas Fernández, María	Bd. Almadraza, 1-1	RH	3.780
6.728	Curado Fernández, Juan de Dios	Cl. General Aranda, 5	RH	10.207
11.787	Cutillas Chico, Alicia Julia	Cl. Real, 21-4-A	RH	1.952
14.708	Cutillas Ferrer, Estefanía	Cl. San Antº-Monte Hacho	RH	3.896
3.783	Dadi Aixa, Mohamed	Bd. Benzú, Chalet	RH	10.207
1.056	Defensa Infraestructura	Cl. Marina Española	RH	31.518
10.076	Delgado Adalid, M. Nieves	Cl. Velarde, 23-4-2	RH	37.046
22.512	Díaz Ayud, José Marfa	Pa. Pabellones J.O.P., 3-1-C	RH	1.952
32.356	Díaz García, María Jesús	Cl. Goya, 9	RH	14.400
25.676	Díaz Mateo, Manuel	Cl. Villacampa, 27	RH	28.609
5.924	Díaz Serón, Manuel	Cl. Miramar Alto, 5 B bajo	RH	28.728
28.960	Díaz Suárez, Luis Braulio	Cl. Ramón y Cajal, 22-3	RH	9.840
31.251	Difusora Internacional	Av. Diagonal, 472	RH	451.734
17.037	Domínguez Conejo, Antonio	Cr. Carretera Embalse, 40	RH	10.878
28.981	Domínguez Quintero, Francisco	Pb. Poblado Legionario, 6-3	RH	7.380
11.856	Domínguez Zapater, José Luis	Bd. Barriada O'Donnell, 8-3-D	RH	5.764
6.370	Dorado Ríos, Gervasio	Cl. Falda Monte Hacho, 21	RH	5.040
15.887	Dris Mohamed, Dris	Bd. Agrupación Norte, 7	RH	1.952
29.006	Dris Mohamed, Sadek	Av. Reyes Católicos, 96	RH	5.400
1.854	Duarte Rodríguez, José	Cl. Miramar Alto, 7-A-4-A	RH	10.773
7.192	Durán Mateo, María Luisa	Gp. Grupos Juan Carlos I, 51-4-D	RH	10.207



Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio Social	SI	Total
26.644	Durán Pérez, Antonio	Ps. Pasaje Recreo Alto, 36	RH	12.896
15.331	East West Ibérica S. L.	Cl. Arroyo Las Colmenas, 6	RH	17.767
29.795	El Chemmout, Malika	Cl. Dáoz, 8 Azotea	RH	5.400
21.563	Enfedal Ali, Mohamed	Bd. Benzú, 9	RH	10.207
6.491	Escobar Rivas, Fco. Javier	Bd. Sardinero, 1	RH	5.670
29.061	Escorza Aguilar, Antonia	Gp. Grupos Juan Carlos I, 40-1-3	RH	9.210
1.880	Escribano Leyva, Gloria	Cl. Alfau, 12-1-A	RH	13.088
17.341	Espinosa González, Juan Manuel	Cl. Francisco Pizarro, 2-3-Iz.	RH	1.716
29.071	Espinosa Lobato, Francisco	Gp. Grupos Juan Carlos I, 9-4	RH	9.210
10.029	Espinosa Mena, Jesús	Cl. Cádiz, 2-4	RH	13.736
29.087	Fajardo Heredia, Rosario	Gp. Grupos Juan Carlos I, 42-4	RH	9.210
14.777	Fajardo Nieto, Francisco E.	Gp. Grupos Juan Carlos I, 48-5	RH	10.207
1.915	Fajardo Nieto, Luis	Gp. Grupos Juan Carlos I, 48	RH	14.617
10.744	Fernández Fernández, María	Bd. Benzú, 43	RH	139.167
1.361	Fernández González, Angel	Cl. Colonia Weil, 22	RH	20.047
9.723	Fernández León, Manuel	Gp. Grupos Juan XXIII, 1-3-F	RH	4.410
31.107	Fernández Pila, Ana Evelyn	Cl. Ramón y Cajal, 9-1-B	RH	8.769
9.768	Fernández Revodigo, José	Gp. Grupos Juan Carlos I, 61-10	RH	35.049
29.163	Fernández Villodres, José	Gp. Grupos Juan XXIII, B-4-DC	RH	9.840
27.417	Ferraz Pérez, José Javier	Av. Africa-Res. Don Alfonso, 6-3-B	RH	51.770
6.755	Ferrón González, Purificación	Ps. Pasaje Mina, 1-2-A	RH	10.773
6.802	Franco Espinosa, Francisco	Cl. Tetuán, 38	RH	5.040
6.818	Frías Vallejo, Antonio	Cl. Cap. Gral. Moreno, 20	RH	5.040
16.080	Gabarrón Priego, Iván	Cl. Monte Hacho, 25	RH	1.952
13.013	Galindo Giménez, Ana	Cl. Sargento Coriat, 6-1-A	RH	12.128
20.183	Gallardo Jurado, José Luis	Bd. Sardinero, 36	RH	10.352
13.108	Galván Salguero, Jesús	CU. Cuartel Rgto. M. Ingenieros	RH	20.473
6.891	Gaona Roldán, Joaquín	Bd. Polígono Av. de Africa, 1-1-B	RH	3.780
21.178	García Barrientos, M. Africa	Pa. Pabellones J.O.P., 1	RH	1.952
29.218	García Becerra, Juan	Cl. Cádiz, 1 bajo	RH	9.840
10.227	García García, Manuel	Cl. Marqués de Santa Cruz, 3	RH	4.410
6.946	García González, Antonio	Ps. Pasaje Recreo Alto, 96	RH	5.040
17.112	García González, Jesús	Pt. Patio Castillo, 9	RH	661
25.155	García Jiménez, Juan	Br. Mercado Central, 11	RH	6.000
25.789	García, Juan	Bd. Sarchal, 69	RH	5.040
8.598	García León, M. Dolores	Gp. Grupos Juan Carlos I, 49-7	RH	18.817
861	García Machado, Gregorio	Gp. Grupos Los Rosales, 29-1-B	RH	205.552
8.620	García Molina, Florian	Gp. Grupos Juan Carlos I, 27-2	RH	18.817
4.967	García Navarro, Aureliano	Cl. Cuesta Monte Hacho, 5	RH	26.839
29.260	García Pérez, Ana	Gp. Grupos Juan XXIII, 2-1-E	RH	9.840
21.187	García Ruiz, Enrique	Gp. Grupos Juan Carlos I, 3-1	RH	1.952
29.268	García Sánchez, Antonia	Bd. Benzú, 42	RH	9.840
395	García Selva, Juan Emilio	Cl. Gral. Serrano Orive, 24-1	RH	11.365
8.557	García Solano, Alberto	Gp. Grupos Alfau, 4-1-Iz.	RH	10.207
26.419	García Villanueva, Juana M.	Bd. Sarchal, 101	RH	31.500
29.227	García-Torre Casas, Concepción	Cl. Beatriz de Silva, 12-2-B	RH	12.300
7.162	Gavira Calderón, Trinidad	Gp. Grupos Juan XXIII, 3	RH	4.410
29.300	Gohibai Janhermal	Cl. García, 12	RH	4.800
10.307	Gómez Adali, María	Cl. Puerto Rico, 10	RH	4.221
19.897	Gómez Company	Bd. Polígono Av. de Africa, 7-9-B	RH	2.600
26	Gómez Granados, Fco. Javier	Cl. González de la Vega, 11	RH	20.640
31.090	Gómez, José Antonio	Cl. González de la Vega, 11	RH	88.128
29.314	Gómez López, Joaquín	Gp. Grupos Juan Carlos I, 14-6	RH	9.210
9.045	Gómez Mateo, José	Cl. Velarde, 22-2-Iz.	RH	10.207
11.120	Gómez Morales, Elodía	Cl. Bocangel, 49	RH	25.050
1.179	Gómez Navas, Rogelio	Cl. Gral. Serrano Orive, 15-2	RH	13.299
22.606	Gómez Pérez, Francisco J.	Gp. Grupos José Zurrón, 17-2	RH	1.952
21.190	Gómez Ruiz, Ana Isabel	Gp. Grupos Juan Carlos I, 36-8	RH	1.952
19.915	Gómez Ruiz, Enrique	Gp. Grupos Juan Carlos I, 36-8	RH	19.897
16.239	González Alfonsea, Salvador	Gp. Grupos Juan XXIII, 1-2-G	RH	661
19.927	González Anaya, Antonio	Gp. Grupos Juan Carlos I, 25-1	RH	24.307
29.397	González Vázquez, Cesáreo	Cl. Padre Feijoó, 6	RH	11.070
27.833	Gramage Plá, Ismael	Ps. Pasaje Pilar, 1	RH	10.927
7.643	Gregorio Gregorio, Cayetano	Gp. Grupos Alfau, 13-2-Dr.	RH	10.773
9.505	Guerra Espinosa, José A.	Gp. Grupos Juan XXIII, 4-4-J	RH	23.827

Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio Social	Total
29.407	Guerra Zamora, José	Cl. Teniente Pacheco, 8	13.650
29.414	Guerrero Calderón, Ana	Cl. Machado, 20	9.840
7.646	Guerrero Fernández, Juan	Gp. Grupos Juan Carlos I, 36	5.040
9.535	Guerrero Gallego, José Ant.	Cl. Teniente Arrabal, 2-Et-A	157.339
9.536	Guerrero Gallego, Juan Manuel	Cl. Solis-Edf. San Luis, 7-6-H	4.171
15.407	Guerrero Gallego, Fco. Javier	Cl. Real, 63-1, Iz.	10.773
3.223	Guerrero García, M. Gloria	Gp. Grupos Juan Carlos I, 40-1-3	1.952
29.418	Guerrero García, Manuel	Ps. Pasaje Recreo Central, 16	9.840
13.220	Guerrero Rodríguez, Carlos Jesús	Cl. Bermudo Soriano, 2-4-D	105.265
9.578	Guillén Requena, Mercedes	Av. De Lisboa, 20	1.322
15.893	Guirado González, Manuel	Cl. Fco. Lería y Ortíz S., 12	8.820
9.597	Gutiérrez Lindes, Juan C.	Cl. Real, 27	15.120
28.793	Gutiérrez Navarro, Jesús Israel	Cl. Velarde, 22	661
29.437	Habiba Amar, Laarbi	Bd. Benzú, 94	9.840
13.338	Hachuel Abecasis, Salomón	Cl. Fernández, 2	94.467
7.696	Hachuel Tangir, Salomón	Cl. Gral. Serrano Orive, 15-1-Iz.	6.300
2.527	Haddu Al-Lal, Ahmed	Mr. Mercado Central, 184-48-61-L	135.816
29.468	Hafida Mohamed, Hamed	Av. Reyes Católicos, 112	11.070
26.639	Haj Ibrahim Abdel-Hay	Pz. Plaza de Maestranza, 7	102.111
28.832	Halid Mohamed, Rekaína	Av. de Lisboa, Chalet	131.484
6.832	Hamad Mohamed Soodia	Bd. Agrupación Este, 211	21.547
9.298	Hamadi Amar Erhimo	Bd. Benzú, 15	31.387
8.070	Hamadi El Hach Amar Abdeselam	Bd. Benzú, J. Es. C.	3.780
4.608	Hamadi Hassan Hallal	Cl. Sargento Mena, 7	13.515
29.483	Hamadi Mohamed Auixa	Cl. Loma Margarita, 28 Chalet	9.210
2.100	Hamburguesería La Perla	Av. de España	12.000
3.295	Hamed Haiek Ali	Bd. Benzú, 23	10.302
8.619	Hamed Hayad Abselam	Cl. Independencia, 3-1-A	219.112
7.825	Hamed Lahasen-H. Abdeselam	Bd. Agrupación Fuerte, 44	3.780
20.026	Hamed Mehdi Mina	Bd. Agrupación Fuerte, 206	10.207
20.027	Hamed Mohamed Abselam	Cl. Miramar, 33	2.600
29.497	Hamed Mohamed Fatima	Pl. Playa de Benítez, 5	4.800
7.850	Hamed Riffi Rahma	Pt. Patio Castillo, 9-2	5.040
29.504	Hamido Abdeselam Mehdi	Gp. Grupos Príncipe Felipe, 11-Bj-C	7.380
27.253	Hamido Diasil Haddu	Cl. Tetuán, 26	4.083
29.514	Hamido Mohamed (*)	Bd. Benzú, Nido	9.840
20.033	Harillo Miguel, M. Pilar	Gp. Grupos Juan Carlos I, 55-10	10.207
27.507	Haro Navarro, Carmen e Hija	Cl. García Morato, 19	14.478
8.109	Hasen Mohamed Fatima Soh.	Ps. Pasaje Recreo Bajo, 44	5.103
9.521	Hassan Mohamed Mohamed	Gp. Grupos Juan Carlos I, 30-1	15.007
21.207	Hassen Mohamed Said	Ps. Pasaje Recreo Bajo, 44	661
29.553	Hazan Bao, Victoria	Gp. Grupos Juan Carlos I, 8-10	9.210
2.826	Heredia Hernández, Juan Jesús	Cr. San Antonio-Monte Hacho	54.363
13.574	Heredia Hernández, Alberto Jav.	Cl. Monte hacho, 30	16.633
3.816	Heredia Montoya, Juan	Cl. San Pablo, 5	19.800
12.163	Heredia Pérez, Antonio	Gp. Grupos Juan Carlos I, 49-2	1.952
22.669	Heredia Pérez, Salvador	Gp. Grupos Juan Carlos I, 49	3.904
9.650	Hernández Sánchez, Fco. José	Cl. Juan de Juanes, 1-1-B	15.498
25.512	Hernando Pérez, José Marcelino	Av. Africa R. Don Alfonso, 3-8	18.000
9.660	Herrera Borrego, M. Dolores	Gp. Grupos Juan Carlos I, 38-5	10.207
8.031	Hichou Belhal Chemlh Dha	Cl. Peligros, 36	5.040
9.725	Hidalgo Bermudez, Juan Carlos	Cl. Fco. Lería y Ortiz, 6	9.639
29.605	Hidalgo Juarez, Antonio	Gp. Grupos Juan XXIII, 3-1-G	9.840
8.037	Hidalgo Juarez, M. Concepción	Gp. Grupos Juan XXIII, 5-1-	13.987
8.233	Hidalgo Salmerón, José María	OPs. Pasaje Calatayud, 1	5.040
29.610	Himo Mohamed Lamague	Bd. Agrupación Este, 77	3.600
20.640	Hispano Africana de Inversiones S. L.	Cl. Bailén, 15-6-Iz.	86.637
8.044	Holgado Silva, M. Gloria	Av. de Africa, 3-4-Iz.	5.670
24.407	Honorio Robles, Juan	Mu. Muelle España, 3	152.917
8.079	Hons Payerols, Claudio	Cl. Peligros, 16	5.040
8.482	Hossain Ali Ali	Cl. Gral. Varela, 34	98.663
2.702	Hossain Ali Mohamed	Cl. Gral. Varela, 70	42.033
20.373	Hossain Mohamed Mohamed	Ps. Pasaje Recreo Alto, 19	10.780
25.728	Hossain Mohamed Mohamed	Bd. Agrupación Este, 194	3.780
8.075	Hurtado Romero, Jose F.	Av. Reyes Católicos, 15	10.207

Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio Social	Total
8.168	Ibañez Santiago, Juan	Cl. Estrella, 36	15.813
9.905	Iglesias Sánchez, Ana María	Gp. Grupos Juan Carlos I, 8-8	5.103
7.916	Iglesias Viruez, M. Carmen	Cl. Canalejas, 11-1	41.976
18.525	Inza Muñoz, Francisco de	Bd. Polígono Av. de Africa, 7-5-B	18.144
9.936	Isla Molina, Miguel	Cl. Miramar Alto, 7-C-2B	6.332
1.553	Isnasa	Mu. Muelle Cañonero Dato	44.485
1.654	Izaguani Ahmed	Cl. Velarde, 6-B	333.938
13.822	Jaime Ortiz, Joaquín	Cl. Bermudo Soriano, 3-3-A	2.268
8.969	Jimena Moreno, José M.	Gp. Grupos José Zurrón, 28	4.536
29.645	Jiménez Cazorla, Francisca	Cl. Alferez de la Rubia, 2	8.610
22.249	Jiménez Duarte, Alejandro	Cl. Capitán Moreña, 2	23.815
26.614	Jiménez García, Fernando	Cl. Alferez Provisional, 2-1-Iz.	8.610
8.486	Jiménez Guerrero, Angeles	Cl. Salud Tejero, 13	8.856
3.058	Jiménez León, Cecilia	Bd. Polígono Av. de Africa, 27	4.320
15.015	Jiménez Millán, Jesús	Ps. Pasaje Recreo Bajo, 68 Bj.	17.577
17.047	Jiménez Molina, Antonio	Cl. Sol, 12-3-Iz.	661
29.656	Jiménez Pérez, Angeles	Bd. Sarchal, 23	9.840
7.898	Jurado Espinosa, Francisco	Cl. Fernando El Santo, 4	10.207
11.142	Kassen Tuli Dris	Bd. Benzú, 150	3.780
8.317	Kebir Hamed Fatima	Bd. Agrupación Este, 150	3.780
343	Kimatrai Mirpuri Ramchand	Cl. Teniente José Olmo, 1	9.476.116
1.500	Laarbi Ali Mohamed	Av. Ejército Español, 1	3.201
15.179	Laarbi Mohamed Mustafa	Cl. Loma Margarita	4.536
12.200	Lachmi Al-Luch Abdeslam	Bd. Agrupación Este, 331	30.621
8.398	Lahasen Ahmed-Chairi Auicha	Cl. García Benítez, 65	4.410
17.844	Lahasen Bachir Hamido	Bd. Benzú, 102	661
7.004	Lamorena López, Manuel C.	Cl. General Aranda, 3-2-Iz.	21.547
1.547	Lara Mateos, Ana	Cr. Carretera San Amaro, 33	40.133
13.582	Lara Postigo, Josefa	Cl. Alferez Provisional, 1-3-Iz.	10.207
29.699	Larrubia Larrubia, Angel	Cl. Padre Feijóo, 31	11.070
29.701	Lasso de la Vega Soler, Francisco	Pl. Playa de Benítez, A-1-C	4.800
8.801	Layachi Abselam Hassan	Cl. Miramar, 32	25.274
8.667	Layachi Hicho Rahma	Bd. Agrupación Este, 467	7.380
27.283	Layachi Tuhami Mohamed	Cr. Carretera Benzú, 61	7.974
229	Lázaro Blanco, Manuel	Cl. Ramón y Cajal, 2-1-Iz.	13.987
25.579	Leiva Reyes, M. Angeles	Gp. Grupos Juan Carlos I, 50-13	3.780
15.389	León Castillo, Francisco	Cl. Bermudo Soriano, 3-1-B	5.103
29.721	León Pereira, Juan	Gp. Grupos Juan XXIII, 2-5-D	9.840
29.726	León Sánchez, Trinidad	Cl. Teniente Pacheco, 12-1-Dr.	5.400
8.792	Linares Ruiz, Antonio	Cl. Hogar Ntra. Sra. de Africa	4.410
17.970	Llorente Pecino, Luis Ramón	Cl. Antioco, 21-B-4	661
29.744	Lobato Gutierrez, Josefa	Bd. Juan Carlos I, 39-10	4.800
29.747	López Arias, M. Isabel	Av. Reyes Católicos, 23-1-68	5.400
14.381	López Campos, Yolanda	Gp. Grupos Juan Carlos I, 2-6	1.291
1.700	López Díaz, Antonio	Cl. Ramón y Cajal, 3	30.494
29.773	López Enríque	Cl. Bantolila, 58	8.610
1.794	López Fernández, Francisco	Gp. Grupos Juan XXIII	7.455
5.077	López Hidalgo, Rafael	Cl. Marina Española, 6-1-Dr.	52.941
29.764	López López, Aurora	Gp. Grupos Juan Carlos I, 6-9	27.210
8.897	López Marín, Antonio	Cl. Pozo, 5-4-Dr.	4.410
8.917	López Montano, Juana	Cl. General Aranda, 3-2-Iz.	5.670
28.174	López Montoya, Margarita	Cl. General Varela, 32	9.120
10.807	López Muñoz, José María	Gp. Grupos Juan Carlos I, 16	10.207
10.826	López Muñoz, Manuel	Gp. Grupos Juan Carlos I, 16	29.852
7.091	Lorente Morguendez, Felix	Cl. Brull, 2-2	46.736
10.944	Lorenzo Lorenzo, José Antonio	Cl. Marina Española, 11-3-B	22.345
9.017	Luque Ala, Francisca	Gp. Grupos Juan Carlos I, 10-4	4.410
19.709	Macias Wahnnon, Alicia	Cl. Beatriz de Silva, 2	5.103
15.304	Maese López, Andrea	Cl. Velarde, 4-1	5.670
28.404	Maese Obispo, Ismael	Cl. Molino, 3	5.764
11.110	Maese Obispo, Raúl	Cl. Molino, 36	9.072
3.232	Maeso del Amo, Carolina	Gp. Grupos Juan Carlos I, 21-11	10.207
26.376	Magut S. L.	Cl. Paseo del Revellín, 17-2	73.389
12.627	Maimon Mohamed Abdelkader	Bd. Polígono Av. de Africa, 20-4-3	120.500
20.490	Maimoun Jalou	Cr. Carretera Monte Hacho, 7	31.105

<i>Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Domicilio Social</i>	<i>SI</i>	<i>Total</i>
29.793	Maldonado Bandera, María	Gp. Grupos Juan XXIII, C-3-Dr.	RH	9.840
9.195	Marín Alvarez, Francisco J.	Cl. Conrado Alvarez, 6-7-D	RH	5.040
9.636	Marín Navas, Beatriz	Bd. Recinto Sur, 56	RH	5.463
9.203	Marín Rodríguez, Salvador	Av. Ejérc. Esp.-Ed. Primavera, 4-4-B	RH	5.670
29.808	Marín Rodríguez, Manuel	Cl. Sevilla, 44	RH	9.840
14.399	Mariscal García, Sergio	Gp. Grupos Juan Carlos I, 34	RH	1.952
21.423	Mariscal Rojas, José	Gp. Grupos Los Rosales, 28-1-D	RH	83.160
20.249	Márquez García, Rafael Man.	Cl. Arroyo Cañaveral, 2-D	RH	42.109
14.706	Marruecos Lázaro, Ana María	Av. Cañonero Dato, 65	RH	10.207
29.812	Marruecos Prieto, Joaquín	Cl. Cervantes, 12-1-Dr.	RH	11.070
24.502	Martín Briaga, Elvira	Cl. Dueñas, 9-Bj.	RH	4.851
22.587	Martín Crespo, Angel P.	Cl. Consuelo, 1-B	RH	4.010
1.967	Martín de Velasco, Pablo	Cl. Canalejas, 11-1	RH	3.780
9.246	Martín García, Francisco	Av. de Otero, 1-B1-A	RH	5.040
9.324	Martín Ramos, José	Gp. Grupos Juan XXIII, 3-4-F	RH	5.040
1.683	Martín Rojas, Juan	Bd. San Amaro-Viveros, 29	RH	16.634
15.401	Martín Sánchez, Luis	Av. de Otero, 1-C-6A	RH	15.813
29.826	Martín Valcárcel, Africa	Gp. Grupos Juan Carlos I, 22-11	RH	9.210
11.406	Martínez Benítez, Manuel	Cl. Cervantes, 18-1-A	RH	10.207
17.947	Martínez Borrás, José M.	Cl. Marina Española, 60-3-Iz	RH	19.279
11.942	Martínez Piñero, Andres M.	Cl. Real, 41-1-Iz	RH	10.207
29.838	Martínez Pirez, José Fco.	Cl. Mendoza, 1-2-C	RH	93.589
30.992	Martínez Trujillo, José	Av. San Amaro, 3	RH	29.624
9.168	Masero Panduro, Rosario	Gp. Grupos Juan Carlos I, 12-6	RH	4.410
6.513	Mateo Berrocal, Manuel	Gp. Grupos Manzanera, 16-3-A	RH	10.207
15.121	Mateo Muñoz, Dolores	Bd. Benzú, 46	RH	15.309
16.514	Mateo Parra, Juan Manuel	Gp. Grupos Juan Carlos I, 47-12	RH	4.552
11.542	Mateos Izquierdo, Diocleciano	Cr. Carretera Monte Hacho, 4	RH	20.414
20.548	Mateos Sánchez, Carolina	Cr. Carretera Monte Hacho, 4-1	RH	1.322
11.587	Medina Cantón, Francisco	Cu. Fortaleza Hacho	RH	21.547
7.787	Medina García, Manuel	Gp. Grupos Juan Carlos I, 32-1	RH	3.896
11.330	Mehdi Taieb, Bachir	Bd. Agrupación Este, 245	RH	20.414
25.656	Mehdi Taieb, Bachir	Bd. Agrupación Este, 246	RH	45.614
14.431	Melgar Reina, Vicente	Cl. Alta, 4-15	RH	1.291
6.587	Melguizo Cervantes, José	Pa. Pabellones J.O.P., 1-4-B	RH	11.529
29.880	Mena Gómez, Ana	Cl. Sevilla, 20 Refugio	RH	4.800
29.886	Mendoza Luna, Angeles	Cl. Millán Astray, 21-B-1D	RH	5.400
29.889	Mennana Mohamed, Farnes	Bd. Agrupación Fuerte, 217	RH	7.380
14.676	Merine Midari, Ahmed	Av. Reyes Católicos, 128	RH	10.207
12.636	Merine Midari, Mohamed	Av. Reyes Católicos, 128	RH	10.207
1.780	Mezquita El Príncipe	Cl. Albergues Ayuntamiento, 5	RH	16.090
12.370	Miñano Carmona, Aurelio	Av. San Juan de Dios, 2-5-D	RH	26.736
6.651	Miaja Vázquez, Segundo A.	Gp. Grupos Los Rosales, 40	RH	10.207
13.722	Milud Ali, Anisa	Av. Reyes Católicos, 23-3-2B	RH	12.911
14.682	Milud Hach-Jotar, Yamina	Av. Reyes Católicos, 128	RH	10.207
30.080	Mizzian Ahmed, Mohamed	Gp. Grupos Juan Carlos I, 21-12	RH	9.210
29.904	Mizzian Hamed, Haddar	Cl. Cruce Mezquita, 16	RH	9.840
1.992	Mohamed Abdel-Lah, Mohamed	Cl. Tetuán, 34	RH	13.279
11.104	Mohamed Abdel-Lah, Erhimo	Av. Reyes Católicos, 102	RH	10.207
20.598	Mohamed Abdel-Lah, Mohamed	Cl. Loma Margarita, 28	RH	6.519
29.907	Mohamed Abdel-Lah, Abdeselam	Bd. Sarchal, 47	RH	9.840
28.230	Mohamed Abdelah, Mohamed	Cl. Córdoba, 7	RH	14.317
18.867	Mohamed Abdelkrim, Rahma	Ps. Pasaje Recreo Alto, 100	Rh	1.200
22.790	Mohamed Abderrahaman, Mohamed	Bd. Sarchal, 64	RH	13.652
29.917	Mohamed Abderrahaman, Amar	Cl. Miramar, 4	RH	5.400
27.738	Mohamed Abderraman, Mohamed	Bd. Sarchal, 64	RH	13.418
4.884	Mohamed Abdeselam, Fatima S.	Cl. Alferéz de la Rubia, 7	RH	20.414
11.678	Mohamed Abdeselam, Abdelkader	Bd. Agrupación Este, 144	RH	10.207
11.857	Mohamed Abdeselam, Fatima Sora	Av. Reyes Católicos, 108	RH	10.773
12.484	Mohamed Abdeselam, Fatima	Ps. Pasaje Recreo Alto, 61	RH	10.207
21.639	Mohamed Abdeselam, Ahmed	Agrupación Fuerte, 44	RH	12.000
29.932	Mohamed Abdeselam Uadrasi	Bd. Agrupación Este, 227	RH	3.600
31.256	Mohamed Abdeselam, Mohamed	Av. Ej. Español-El Rocio, 2-3-3A	RH	10.132
29.945	Mohamed Ahmed, Abdeselam Ch.	Ps. Pasaje Recreo Alto, 68	RH	4.800
29.950	Mohamed Ahmed, Lahsen	Cl. San Daniel, 6	RH	4.800

Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio Social	SI	Total
29.952	Mohamed Ahmed Moh. Bucheraf	Cl. Ibiza, 5-1-Iz	RH	4.800
29.954	Mohamed Ahmed Mohamed	Ps. Pasaje Recreo Alto, 80	RH	4.800
29.936	Mohamed Ahmed Mohamed-Halbo	Bd. Agrupación Este, 478	RH	3.600
29.965	Mohamed Ahmed Mohamed	Bd. Agrupación Este, 267	RH	7.380
10.123	Mohamed Ahmed Nuria	Ps. Pasaje Recreo Alto, 78	RH	5.040
10.127	Mohamed Ahmed Rhama	Ps. Pasaje Recreo Alto, 38	RH	5.040
6.824	Mohamed Ahmed Sohora	Cl. Fco de Lería y Ortiz, S., 22	RH	5.103
29.958	Mohamed Ahmed-Saidi Zinad	Bd. Agrupación Sur, 78	RH	7.380
29.969	Mohamed Al-Lal Ahmed	Cl. Molino, 6 patio	RH	9.840
15.197	Mohamed Ali Karrok	Ps. Pasaje Recreo Alto, 15	RH	5.810
15.432	Mohamed Ali Rahma	Bd. Agrupación Sur, 94	RH	10.207
12.043	Mohamed Ali Sel-Lam	Bd. Agrupación Fuerte, 40	RH	5.103
27.771	Mohamed Amar Ahmed	Bd. Agrupación Fuerte, 83	RH	25.128
15.469	Mohamed Amar-Lamrini Farid	Ps. Paseo Las Palmeras, 6	RH	10.302
29.985	Mohamed Auar Mohamed	Bd. Benzú, 80	RH	4.800
10.561	Mohamed Berrocho-Hay Turia	Bd. Sarchal, 3	RH	10.207
10.239	Mohamed Buodin Mohamed	Ps. Pasaje Recreo Central, 90	RH	5.040
5.400	Mohamed Buselham Abdel-Lah	Cl. Cuesta Monte Hacho, 9	RH	5.040
12.130	Mohamed Butahar Hassan	Gp. Grupos Príncipe Felipe, 11	RH	11.529
30.017	Mohamed Butahar Erhimo	Bd. Sarchal, 107 Carret.	RH	9.840
30.021	Mohamed Chairi Mustafa	SAv. Reyes Católicos, 100	RH	5.400
19.282	Mohamed Fersi Laarbi	Cl. Cortijo Moreno	RH	15.036
15.536	Mohamed Haddi Hassan	Bd. Agrupación Fuerte, 38	RH	10.207
7.080	Mohamed Haddu Omar	Av. Reyes Católicos, 130	RH	11.529
10.343	Mohamed Hadiri Soodia	Bd. Agrupación Este, 159	RH	3.780
31.055	Mohamed Haltout Mohamed	Cl. Peligros, 4	RH	6.242
29.963	Mohamed Hamed Malika	Av. Reyes Católicos, 106	RH	11.070
12.199	Mohamed Hamed Yamila	Cl. Marina Española, 14-11-A2	RH	18.144
30.044	Mohamed Hamido Abselam	Gp. Grupos Juan Carlos I, 49-1	RH	4.200
30.050	Mohamed Hassan Ali	Bd. Agrupación Este, 275	RH	3.600
30.032	Mohamed Hayad Fatma	Ps. Pasaje Recreo Central, 20	RH	4.800
10.410	Mohamed Hicho Amar	Cl. Peligros, 9	RH	5.040
31.287	Mohamed Hossain Hoba Aicha	Cl. Peligros, 16	RH	30.049
7.490	Mohamed Itefti Mohamed	Cr. Carretera La Puntilla, 151	RH	10.207
30.399	Mohamed Kaddur Rahma	Bd. Agrupación Este, 367	RH	7.380
10.445	Mohamed Kassen Ali	Bd. Agrupación Este, 275	RH	3.780
30.056	Mohamed Kassen Erhimo	Bd. Agrupación Fuerte, 113	RH	7.380
27.837	Mohamed Lemague Rahma	Bd. Agrupación Este, 77	RH	10.174
10.493	Mohamed Maimon Saida	Cl. Castillo Hidalgo, 12	RH	9.450
20.444	Mohamed Marzok Salua	Bd. Agrupación Sur, 78	RH	10.207
26.496	Mohamed Mehan Hicho Erhimo	Cl. Peligros, 14	RH	25.252
20.054	Mohamed Mesaud Mustafa	Bd. Agrupación Fuerte, 10	RH	3.600
10.522	Mohamed Mesauri Mohamed	Bd. Agrupación Este, 8	RH	3.780
30.069	Mohamed Moba Mohamed	Gp. Grupos Juan Carlos I, 1-8	RH	12.990
7.520	Mohamed Mohamed Mohamed	Av. Reyes Católicos, 104	RH	20.414
8.504	Mohamed Mohamed Hassan	Gp. Grupos Príncipe Felipe, 17-2-B	RH	31.754
10.479	Mohamed Mohamed Lahasen Hicho	Bd. Agrupación Fuerte, 247	RH	3.780
10.576	Mohamed Mohamed Abdeselam	Cl. Peligros, 10 Fuente	RH	5.040
10.666	Mohamed Mohamed Hamadi	Bd. Agrupación Norte, 14	RH	3.780
10673	Mohamed Mohamed Laarbi Yunes	Bd. Benzú, 16	RH	5.040
10924	Mohamed Mohamed (*)	Cl. García Morato, 62	RH	10.207
12.316	Mohamed Mohamed Ali	Av. Reyes Católicos, 130	RH	21.547
22.854	Mohamed Mohamed Abderrahamn	Ps. Pasaje Recreo Alto, 29	RH	28.538
27.439	Mohamed Mohamed Hafida	Gp. Grupos Juan Carlos I, 46-2-8	RH	20.014
30.006	Mohamed Mohamed Mensauri	Bd. Agrupación Este, 8	RH	3.600
30.088	Mohamed Mohamed Ali	Bd. Benzú, 48	RH	9.840
30.092	Mohamed Mohamed Chaib	Gp. Grupos Juan Carlos I, 12-2	RH	9.210
30.114	Mohamed Mohamed Targuisti	Gp. Grupos Juan Carlos I, 41-2	RH	9.210
30.116	Mohamed Mohamed Tuhami	Gp. Grupos Juan XXIII, 16-17	RH	9.840
30.121	Mohamed Mohamed Haddu	Ps. Pasaje Recreo Alto, 13	RH	4.800
13.116	Mohamed Mohamed-Dub.Mohtar	Gp. Grupos Juan Carlos I, 58-7	RH	10.207
30.107	Mohamed Mohamed-Ch. Mohamed	Bd. Agrupación Sur, 94 Bis	RH	7.380
30.129	Mohamed Mustafa Ballan	Ps. Pasaje Recreo Central, 14	RH	9.840
29.086	Mohamed Said Fadela	Ps. Pasaje Recreo Alto, 61	RH	9.840
5.721	Mohamed Sánchez Jesús	Cl. Cortijo Moreno	RH	1.322

Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio Social	Total
10.389	Mohamed Sedik	Ps. Pasaje Estrella, 9	2.226
31.104	Mohamed Taieb Mustafa	Av. Reyes Católicos, 128-1	884.060
2.068	Mohamed Yunes Soddia	Bd. Agrupación Fuerte, 246	3.690
30.726	Mohamed Serizak Uazna	Bd. Agrupación Este, 234	7.380
21.699	Mohamed-M. Atrauch Abdel-Lah	Gp. Grupos Juan Carlos I, 42-9	9.210
30.140	Mohtar Ahmed Abdeselam Chergui	Bd. Agrupación Fuerte, 246	3.600
2.091	Mohtar Hicho Mohamed	Cl. Loma Margarita, 47	4.450
9.948	Mohtar Mohamed Farida	Bd. Agrupación Este, 196	10.207
7.399	Mohtar Mohamed Mohamed	Pa. Pabellones J.O.P., 5-3-	10.207
2.580	Mohtar Mohtar Hamadi	Pa. Pabellones J.P.P., 3	46.885
5.277	Molina Blanco, Antonio	Gp. Grupos Juan Carlos I, 14	15.067
30.148	Molina Moreno, Dolores	Gp. Grupos Juan Carlos I, 27-2	9.210
30.152	Monasterio Pineda, Manuel	Gp. Grupo Cespel, 1-4-Iz.	4.800
12.648	Monfillo Rodríguez, Julia Vicen.	Gp. Grupos Juan Carlos I, 57-3	5.103
2.106	Monfort Fresquet, Leonor	Cl. Lope de Vega, 11	6.942
20.726	Monfort Mohamed Armando	Gp. Grupos Juan Carlos I, 25-11	661
30.155	Montero Cano, Francisco	Gp. Grupos Juan Carlos I, 18-7	9.210
12.659	Montes Escamez, José Ramón	Bd. Polígono Av. de Africa, 14-1-C	5.103
2.115	Montes Ferrandi, Modesta	Pl. Playa de Benítez, 31	18.412
11.008	Montes Gordillo, José	Av. de España, 1-8-2C	5.670
6.729	Montoto Cortés, José Luis	Gp. Grupos Juan Carlos I, 30-4	21.547
12.456	Morales Santiago, Manuel	Gp. Grupos Juan Carlos I, 23-12	1.952
27.473	Morales Sendino, Luis Fco.	Cl. Sevilla, 12	11.892
27.933	Moreno Gallardo, Rosario	Cr. Carretera San Amaro, 40	205.539
8.902	Moreno Sánchez, José Luis	Bd. Polígono Av. de Africa, 4-6-B	21.547
30.184	Morente de Haro, Ramón	Cl. Zuloaga, 1 Dr.	8.610
16.339	Morente Rodríguez, Josefa	Cl. Zuloaga, 1	21.547
22.907	Morilla Ocaña, Angel	Gp. Grupos Juan Carlos I, 39-9	7.622
11.193	Muñoz Chacón, María	Ps. Pasaje Recreo Central, 96	5.040
8.754	Muñoz Moro, Ricardo	Gp. Grupos Juan Carlos I, 16-2	8.314
30.210	Muñoz Ramírez, Concepción	Ps. Pasaje Recreo Alto, 86	9.840
12.925	Muñoz Ramírez, José Antonio	Av. Ejército Español, 1-B Ra FA	14.617
12.979	Muñoz Viera, Esperanza	Cl. Martín Cebollino, 13	21.547
29.007	Muñoz Viera, Juan Antonio	Cl. Martín Cebollino, 13	41.961
11.182	Mulero Lara, José Antonio	Cl. Nicaragua, 6-bj-B	15.183
11.382	Mulero Rominguera, Eugenio	Bd. Polígono Av. de Africa, 34-bj-2	10.773
30.198	Mulero Rominguera, Fulgencio	Bd. Polígono Av. de Africa, 36-bj-2	5.400
9.147	Murillo Clavijo, Antonio	Av. de España, 1-7-1	10.207
7.794	Muro Heredia, Ana	Cl. Cervantes, 12-1-Iz.	10.207
11.547	Mustafa Abdelkader Mustafa	Bd. Barriada Postigo, 2	20.170
30.223	Mustafa Aiachi Tuhami	Bd. Benzú, 90	4.800
20.568	Mustafa Chelaf Abdeselam	Bd. Benzú, 15	1.779
30.224	Mustafa Mohamed (*)	Cr. Carretera Bda. Postigo, E-1	8.610
6.097	Nava García, Adolfo	Cu. Campamento del Jaral	10.207
11.291	Navarrete Pérez, Caridad	Cl. Salud Tejero, 2	5.670
18.116	Navarro Abate, M. del Carmen	Av. Reyes Católicos, 54	2.580
13.100	Navarro Capel, Manuel C.	Gp. Grupos Juan Carlos I, 19-2	27.282
30.239	Navarro Fernández, Rosa	Gp. Grupos Juan Carlos I, 4-3	9.210
9.204	Navarro Mayorga, Francisco	Av. de España, núm 1,5-7-B	42.014
2.011	Navas Lázaro, Ana R.	Gp. Grupos José Zurrón, 6-3-D	273
11.348	Navas Plaza, Margarita	Bd. Polígono Av. de Africa, 36-3-2	5.670
13.193	Navas Vega, Francisco	Av. Reyes Católicos, 3-1-A	31.484
30.247	Nieto Santiago, Ana	Gp. Grupos Juan Carlos I, 48-5	9.210
30.249	Nieto Santiago, María	Gp. Grupos Juan Carlos I, 59-4	9.210
22.975	Núñez Castaño, José	Gp. Grupos Juan Carlos I, 35-2	2.582
30.258	Núñez Pérez, Jesús	Cl. Peligros, 6	9.840
16.382	Nueva Cocina S. L.	Av. E. Español-E. Primavera, 3-4-D	372.742
11.396	Obispo Alarcón, Joaquina	Cl. Sevilla, 23-1-Dr.	5.040
6.785	Obispo Pérez, Antonio Simón	Cl. Cap. Claudio Vázquez, 104-1-5C	15.247
30.264	Ocaña Serrano, Asunción	Gp. Grupos Juan Carlos I, 39-9	9.210
13.343	Oliva Urbano, M. Luz	Bd. Recinto Sur, 67	5.103
30.268	Olmedo Cortés, Mª del Carmen	Gp. Grupos Juan Carlos I, 27-11	9.210
8.144	Olveira Burgos, Manuela	Cl. Gral. Serrano Orive, 1-4-Iz.	31.807
21.278	Opazo Raya, Yolanda	Gp. Grupos Los Rosales, 23-3	1.932
17.229	Orellana Crespo, Juan Carlos	Cl. Real, 93	5.103

Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio Social	Total
5.693	Orellana Díaz, Sebastian	Cl. Hernando de Soto, 3-2-Dr.	141.802
24.263	Ortega Raposo, Julio	Cl. Rampa de Abastos, 5-1-D	21.169
13.494	Ortigosa López, Ana	Gp. Grupos Juan Carlos I, 38-4	10.207
30.283	Ortiz Encina, Antonia	Gp. Grupos Juan Carlos I, 20-3	4.410
28.203	Ostio Cólera, Fco. Javier	Cl. Loma Larga, 35	7.412
5.345	Pablo Servan, Pedro	Cl. Beatriz de Silva, 10	10.207
13.602	Pacheco Guerra, Antonio	Gp. Grupos Juan Carlos I, 57-8	14.617
30.290	Pacheco Guerra, Antonio	Gp. Grupos Juan Carlos I, 57-8	4.800
5.356	Pacheco Muñoz, Luis	Pa. Pabellones J.O.P., 3-7	10.207
30.293	Padilla Romero, Angela	Gp. Grupos Juan Carlos I, 20-5	4.800
15.591	Palacios Pérez, Elena	Cl. Falda Monte Hacho, 11	5.103
26.134	Palenzuela, Francisco	Av. Martínez Catena, 114	10.377
23.391	Palenzuela Segado, Francisco	Gp. Grupos Juan XXIII, 3-1-Iz.	169.202
30.299	Pallares Escorza, J. Bautista	Gp. Grupos Juan Carlos I, 50-Bj.	9.210
30.300	Pallero García, Juan A.	Av. de España, 3-E-5	11.070
28.273	Palma Ruiz, Cayetano	Bd. Polígono Av. de Africa, 35-B-1	24.000
30.306	Pan Díaz, Diego	Cl. Fco. Lería y Ortiz de S.3-Dr.	9.840
5.877	Pardeza Martínez, Alberto	Gp. Grupos Juan Carlos I, 41-8	10.207
14.646	Pardo Guerrero, Cesar	Pa. Pabellones J.O.P., 2-6-5	1.952
14.655	Pardo Piñero, Cesar	Pa. Pabellones J.O.P., 3-B	1.952
9.832	Paredes Agudo, Francisco	Pa. Pabellones Artillería, 17	9.576
2.990	Partida del Pozo, Henar	Pl. Playa de Benítez, A-3-A	1.952
18.176	Paul Navarro, Julio	Cl. Pozo Rayo, 1	1.322
28.439	Pecino Chacón, Aurelio	Cl. Cervantes, 9	13.668
20.109	Pedraza Cádiz, Jose M.	Cl. Virgen de la Luz, 1	5.197
10.546	Pedraza Lermo, Miguel	Cl. Virgen de la Luz, 1	24.777
28.728	Pelayo García, Francisco J.	Bd. Sarchal, 23	1.322
30.318	Perdigón Torres, Carlos	Cl. Velarde, 30-2-A	11.070
23.020	Pérez Alvarez, Rosa M.	Cl. Ifau, 8	1.952
13.813	Pérez Anaya, Antonio	Gp. Grupos Juan Carlos I, 20-12	19.983
21.291	Pérez Arroyo, Carmen	Cl. General Carvajal, 2-11	1.291
12.570	Pérez Arroyo, José	Cl. General Carvajal, 2-1-11	1.291
12.070	Pérez Callejón, Miguel Angel	Gp. Grupos Juan XXIII, 5	14.743
2.317	Pérez Fernández, Ana	Gp. Grupos Juan Carlos I, 25-3-12	12.730
20.089	Pérez Gil, Jose Ant.	Gp. Grupos Juan XXIII, 1-4-B	661
30.334	Pérez Granada, Alfonso	Bd. Polígono Av. de Africa, 29-3-1	11.070
13.940	Pérez Jiménez, Pilar	Gp. Grupos José Zurrón, 17	10.207
30.344	Pérez Moreno, Miguel	Cl. García, 3-2-Dr.	9.840
20.688	Pérez Palacios, Miguel	Cl. Ibiza, 7	9.690
23.480	Pérez Palomino, Antonio Pascual	Gp. Grupos Juan XXIII, 1-4-B	16.527
14.668	Pérez Rivas, Jesús	Gp. Grupos Juan Carlos I, 37-6	1.952
14.671	Pérez Rivas, Manuel Javier	Gp. Grupos Juan Carlos I, 37-6	12.159
12.609	Pérez Rios, Salvador	Cl. General Carvajal, 2-11	5.701
14.060	Pérez Sanz, M. Carmen	Gp. Grupos Juan Carlos I, 1-1	10.207
30.350	Pérez Sanz, Salvador	Gp. Grupos Juan Carlos I, 1-6	9.210
10.317	Pérez Serrano, Antonia	Cl. Ramón y Cajal, 3	10.207
30.351	Pérez Solé, Carlos	Gp. Grupos Juan Carlos I, 40-11	9.210
30.353	Pérez Soler, Juan	Gp. Grupos Juan XXIII, 5-3-B	9.840
5.776	Pérez Soto, Alberto	Bd. Recinto Sur, 4-2	1.322
349	Peugeot Talbot España S. A.	Cl. Marina Española, 20	24.000
13.277	Piñero López, Angel	Cl. Real	463
14.108	Pineda Zas, Manuel	Cl. Velarde, 23-4-A	31.311
6.096	Pino Cuenca, Carlos Jav. del	Cl. Pérez Serrano, 1-4	5.040
31.286	Pino Martell, Antonia	Cl. Jáudenes, 5	72.781
30.364	Pino Ortega, María	Cr. Carretera Potabilizadora	3.780
17.337	Podadera Benítez, Juan José	Gp. Grupos La Lealtad, 8	6.992
30.368	Podadera García, Antonio	Gp. Grupos La Lealtad, C-8	9.840
12.291	Pozo Berral, Diego	Gp. Grupos Juan Carlos I, 22-3	11.584
17.283	Pozo Cervantes, Antonia	Cl. Real, 90-4-7-HD	47.737
26.580	Presa del Infierno	Cl. Arroyo del Infierno	266.706
31.222	Quero Acosta, Ana	Bd. Polígono Av. de Africa, 4-5-A	18.000
16.590	Quero de los Bueis, Angel	Cl. Echegaray, 1-2-4A	29.761
30.383	Quiros Gómez, Juan	Pl. Playa de Benítez, 14	9.840
12.174	Ragel Gómez, José	Cl. Ramón y Cajal, 1-3	5.040
14.551	Ramallo Romero, Alicia	Cl. Fernández, 1-1-B	10.207

Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio Social	SI	Total
30.416	Ramón Rodríguez, José	Cl. Canalejas, 23-Bj.	RH	11.070
21.933	Ramos, Fernando	Cl. Solis-Edf. San Luis, 6-5-N	RH	9.298
15.064	Ramos Franco, Elisa M.	Gp. Grupos Manzanera, 18-3-Dr.	RH	6.426
15.065	Ramon Manzanera, Ana M.	Av. de España, 8-2-C	RH	10.207
30.423	Recio Cañestro, Gabriel	Gp. Grupos Juan Carlos I, 14-8	RH	9.210
4.578	Recio Fernández, M. Josefa	Cl. Argentina, 31	RH	8.190
30.425	Redondo Navas, Manuel	Gp. Grupos Erquicia, 2-4	RH	16.995
30.434	Reyes Ponce, Manuel	Ps. Pasaje Ruiz Medina, 6	RH	19.202
7.554	Reyes Rodríguez, Jose M.	Ps. Pasaje Ruiz Medina, 6	RH	5.103
30.436	Rhimo Rahoni, Mohamed	Bd. Agrupación Este, 104	RH	3.600
12.479	Rios Corpas, Pedro	Pz. Plaza de Africa, 12-2-P-7	RH	15.067
14.229	Robledo Santiago, Manuela	Gp. Grupos Juan XXIII, 1-2-H	RH	10.207
17.343	Rodríguez Bermudez, José María	Bd. Polígono Av. de Africa, 14-6	RH	661
30.464	Rodríguez Calvo, Manuela	Cl. Real, 104	RH	9.840
14.739	Rodríguez Chaib, German	Gp. Grupos Juan Carlos I, 51-12	RH	1.322
15.157	Rodríguez Cortés, Sebastian	Av. Doctor Marañón, 19-2	RH	10.207
30.468	Rodríguez García, Antonia	Gp. Grupos Juan Carlos I, 6-1	RH	9.210
31.215	Rodríguez Guerrero, José	Cl. Vista Alegre, 38	RH	26.040
6.650	Rodríguez Hidalgo, Josefa	Cl. Alta, 5	RH	3.780
30.473	Rodríguez León, José	Cl. Villa Elvira, 40 Bj.	RH	4.800
21.238	Rodríguez Millán, Juana	Cl. Bermudo Soriano, 1 Bj	RH	9.187
30.484	Rodríguez Rodríguez, Jorge	Gp. Grupos Juan Carlos I, 50-3	RH	9.210
20.787	Rodríguez Sánchez, José Luis	Cr. Carret. San Amaro, 2	RH	4.536
30.496	Rodríguez Villalta, Ramón	Gp. Grupos Juan Carlos I, 24-11	RH	9.871
12.561	Roldán Martín, Victoria (A)	Cl. Independencia, 5-1-D	RH	6.300
15.521	Roldán Maza, Pedro	Pa. Pabellones J.O.P., 4-1-B	RH	10.207
4.938	Román Báez, José	Cl. General Carvajal, 1-10	RH	14.617
30.499	Román Campos, Dolores	Gp. Grupos Juan Carlos I, 9-10	RH	9.210
14.762	Román Durán, Jesús	Gp. Grupos Juan Carlos I, 12-1	RH	1.952
12.730	Román Durán, M. Dolores	Gp. Grupos Juan Carlos I, 12-1	RH	1.952
12.641	Román Fajardo, Juan Antonio	Gp. Grupos Juan Carlos I, 33	RH	10.207
30.501	Román Reina, Francisco	Cl. General Carvajal, 1-5-10	RH	4.410
12.585	Romero Andrade, Manuel	Pa. Pabellones J.O.P., 2	RH	5.040
23.835	Romero Montero, Manuel S.	Cl. Teniente Pacheco, 8-1-Iz.	RH	20.776
10.572	Romero Rodríguez, Africa	Cl. Paseo del Revellín, 7-2-D	RH	2.472
6.811	Romero Vallejo, Isabel M.	Pa. Pabellones J.O.P., 2-Es-Iz.-3C	RH	3.780
15.072	Ros Alcaide, Jorge M.	Cl. Paseo del Revellín, 5-2	RH	1.322
32.313	Rosa Oliveira, Pedro de la	Crtra. Farmacia	RH	11.760
13.444	Rovayo García, Adolfo	Cl. Galea, 12	RH	10.207
345	Rubia Nieto, Manuel de la	Cl. Méndez Núñez, 6-2	RH	23.905
2.541	Ruiz Abad, Francisco	Gp. Grupos José Zurrón, 15-5-Iz.	RH	10.972
16.598	Ruiz Crespo, Juan Carlos	Cl. Dueñas, 5-6	RH	14.112
30.526	Ruiz Domínguez, Sebastian	Cl. Vista Alegre, 22	RH	9.840
30.528	Ruiz García, Manuel	Gp. Grupos Juan Carlos I, 59-9	RH	9.210
28.073	Ruiz Santiago, M. Mercedes	Gp. Grupos Juan XXIII, 3-4-H	RH	474
21.100	Ruiz Villanueva, M. Isabel	Pa. Pabellones Artillería, K-3-D	RH	1.322
8.506	Said Mohamed Mohamed	Av. Reyes Católicos, 100	RH	10.207
12.244	Salah Seguer Abdeselam	Pl. Playa de Benítez	RH	1.322
30.561	Salas Rosas, Pastora	Gp. Grupos Juan Carlos I, 59-12	RH	9.210
12.890	Salinas Gabriel, José Ant.	Av. Reyes Católicos, 114	RH	15.067
12.891	Salinas Ibarrola, José Ant.	Av. Reyes Católicos, 114-1	RH	15.067
12.803	Sánchez Cuadro, Antonia	Gp. Grupos Juan Carlos I, 26-6	RH	1.952
4.111	Sánchez Fernández, Juan M.	Av. Reyes Católicos, 43-2	RH	10.207
12.908	Sánchez González, Diego	Bd. Sarchal, 9	RH	5.040
11.607	Sánchez Guillén, María Jesús	Gp. Grupos Alfau, 6-4-Iz.	RH	399
20.837	Sánchez Guillén, Mateo	Gp. Grupos Alfau, 6-4-Iz.	RH	2.378
16.644	Sánchez Hernández, M. Antonia	Cl. Padre Feijoó, 32	RH	10.207
12.812	Sánchez Muela, Jesús	Cl. Huerta La Cruz-Hacho, 38	RH	1.952
30.588	Sánchez Pérez, Francisco	Cr. Carret. Monte Hacho	RH	9.840
12.965	Sánchez Ruiz, Rafael	Av. E. Español-E. Primavera, 1-2-C	RH	5.040
18.557	Sánchez Sánchez, Enrique	Cl. Real, 93-1-4	RH	1.322
31.269	Sánchez Viñuales, Jesús J.	Cl. Brull, 2-3	RH	4.800
16.908	Sánchez-Tem. Guardiola, Carlos	Cl. Ingenieros, 1-3-B	RH	5.103
12.989	Santaella Ruiz, José	Av. de Africa, 5-5-Iz.	RH	16.443
30.604	Santiago Cortés, José	Cl. García Morato, 40	RH	8.610



Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio Social	SI	Total
4.271	Santiago Maldonado, Enrique (+++)	Cl. Francisco Orellana, 12	RH	10.207
28.911	Santos García, Carmelo de los	Gp. Grupos Juan Carlos I, 61-12	RH	9.210
18.929	Santos Núñez, José Javier	Cl. Ingenieros, 5	RH	661
8.872	Santos Núñez, Luis	Cl. Ingenieros, 5	RH	7.983
4.313	Sarabia Ramírez, Juan A.	Gp. Grupos Juan Carlos I, 21-13	RH	14.617
20.921	Sarria Campos, Silvia	Cl. Loma Margarita, 14	RH	9.933
19.176	Sarria Verdugo, María Teresa	Cl. Real, 90	RH	41.758
30.619	Sarrias, Isidoro	Cl. Ibiza, 9-1-Iz.	RH	4.800
30.826	Schiaffino Nuñez, José	Cl. Real, 9-1-A	RH	336.374
2.038	Scubapro España S. A.	Torrente Can Mantega, 4	RH	4.999
30.624	Segado Segado, Antonio	Bd. Polígono Av. de Africa, 21-1-1-	RH	11.070
7.555	Seguer Salah Mohamed	Cl. Cortijo Moreno	RH	1.322
30.626	Segura Sánchez, José	Gp. Grupos Juan XXIII, 3-2-F	RH	9.840
17.291	Sel-Lah Al-Lal Mohamed	Cl. Santander, 4	RH	5.103
20.940	Serantes Artola, Alejandro	Cl. La Legión, 7	RH	19.897
24.962	Serrais Benavente, Francisca	Cl. Ramón y Cajal, 2	RH	33.880
13.113	Serrano Cádiz, Jesús Angel	Gp. Grupos Juan Carlos I, 30	RH	5.040
12.669	Serrano Cano, Francisco	Av. Doctor Marañón, 14	RH	10.207
17.583	Sodia Mohamed Abdel-Lah	Bd. Agrupación Fuerte, 69	RH	10.207
17.813	Sosa Espino, Manuel	Cl. Fajardo Martínez, 2-3	RH	10.773
13.070	Soto Estepa, Candida	Av. de España, 42	RH	10.207
4.476	Soto Gutiérrez, Josefa	Cl. Cuesta Monte Hacho, 1	RH	10.207
17.018	Soto Rodríguez, Juan J.	Cl. Loma Larga, 1	RH	9.210
14.311	Soto Soria, José L.	Cl. Pérez Serrano, 2-2-D	RH	3.780
29.540	Stecchini del Rio, Armando	Cl. Miramar Bajo, 1-A-6-D	RH	146.158
12.458	Suárez Batista, Jose M.	Cl. Marina Española, 114	RH	10.207
4.488	Suárez Escalona, Enrique	Av. de España, 6	RH	10.207
2.827	Taieb Fasi Abdeselam	Ps. Pasaje Recreo Alto, 29	RH	5.732
12.889	Tato Fernández, E.M. Carmen	Cl. Chalets J.O.P., 2	RH	1.952
10.376	Tello García, Paula	Cl. General Yagüe, 3-4-A	RH	125.065
18.115	Teresa Saameño, Eva María	Bd. Polígono Av. de Africa, 31	RH	21.547
20.987	Teresa Saameño, M. Yolanda P.	Bd. Polígono Av. de Africa, 31-3-1	RH	26.839
13.291	Tizón Romero, Francisco	Av. de Africa, 5-1-Iz.	RH	13.020
17.759	Toledo del Valle, José Luis	Gp. Grupos San Daniel, 5-5-C	RH	5.103
3.956	Torres Tormo, Francisco	Cl. Pérez Serrano, 8	RH	9.072
18.132	Troyano Martínez, Luis J.	Cl. Loma del Pez, 5	RH	15.132
28.031	Tuhami Abdeselam Hadduch	Bd. Agrupación Este, 8	RH	19.700
30.719	Tuhami Haddu Habiba	Pt. Patio Castillo, 9	RH	9.840
13.419	Tuhami Mohamed-Ham. Mustafa	Cl. Real, 116-4-A	RH	5.040
22.213	Ucero Pérez, José R.	Av. Ejército Español, 22-B-00-02	RH	27.417
17.832	Ucero Pérez, María	Gp. Grupos Juan Carlos I, 7-10	RH	10.207
18.734	Valencia Ruiz, Fco. Antonio	Av. Reyes Católicos, 45	RH	5.103
19.069	Valladares Núñez, Victoria	Cl. Antioco, 7-1-Iz.	RH	15.877
13.479	Valle Cobacho, M. del Carmen	Cl. Deán Navarro Acuña, 18	RH	9.790
30.748	Vargas Viva, Dolores	Bd. Juan Carlos I, 11-8	Rh	9.210
3.647	Vázquez García, José L.	Cl. Jáudenes, 25	RH	49.898
2.007	Vázquez Orozco, Encarnación	Bd. Polígono Av. de Africa, 27-4	RH	9.968
13.622	Vázquez Orozco, José	Av. de Africa, 10	RH	3.888
3.656	Vázquez Peña, María D.	Gp. Grupos Juan Carlos I, 21-1	RH	10.207
23.134	Vega Bonitch, Enrique Iván	Cl. Cervantes, 1	RH	1.322
21.223	Vega González, Ana María	Bd. Polígono Av. de Africa, 44-5-2	RH	1.322
23.629	Vega Mata, Africa de la	Cl. Echeagaray, 1-6-F	RH	11.084
14.171	Vega Morodo, Antonio	Cl. Antioco, 6	RH	10.207
16.317	Vega Ortega, José	Cl. Pérez Serrano, 5-3-Iz.	RH	2.268
15.031	Vega Salas, Juan A.	GP Grupos Juan Carlos I, 40-2-7	RH	8.190
12.936	Vera Gómez-Millán, Rafael	GP Grupos Juan Carlos I, 21-10	RH	3.904
28.040	Vidal Guerrero, Eduardo	PS Pasaje Recreo Alto, 5	RH	14.222
23.135	Viera Ariza, Juan Manuel	CL Viñas. 42-1-C	RH	1.932
463	Vilches Vazquez, Antonio	CL Sevilla, 13- 1 -DR	RH	16.539
13.600	Vilchez Pérez, Jose María	AV. Africa R. Don Alfonso, 8- 5- B	RH	49.113
21.070	Vilchez Pérez, Joaquín	Av. Africa R. Don Alfonso, 8- 5- B	RH	29.414
13.567	Villalba Rodríguez, Abelardo	Cl. Felipe II, 3-7	RH	5.040
24.325	Villalba Sedeño, Leocadia	Cl. Córdoba, 1-A-1	RH	3.780
2.995	Villatoro Oncina, Africa	Cl. Cervantes	RH	26.740
10.815	Villatoro Oncina, Africa	Cl. Marques de Santa Cruz, 2-2-B	RH	73.875

Expte.	Apellidos y nombre	Domicilio Social	SI	Total
24.680	Viso Trujillo, José	Av. de Africa, 5	RH	2.256
28.046	Yel-Lul Mohamed Fatima	Cl. Agustina de Aragón, 4	RH	107.917
30.789	Yilali Ahmed Said	Bd. Agrupación Este, 229	RH	7.380
30.790	Yuste Fernández, Pedro	Bd. Juan Carlos I, 16-10	RH	27.598
21.084	Zato Fernández España, Carmen	Cl. Real, 93-2	RH	9.811
22.911	Zuara Cabrerías, M. Soledad	Cl. General Aranda, 1-Ba-5	RH	44.401
30.800	Zumaquero Padial, María	Cl. Cap. Claudio Vázquez, 2-4-C	RH	9.840
<b>Total Selección</b>				<b>28.594.968</b>

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.622.** - En virtud de lo acordado en el procedimiento Juicio de Faltas nº 565/94, he ordenado remitir a Vd., a fin de que procedan a la publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad la citación a juicio de Faltas nº 565/94 de D<sup>a</sup>. Nayat Subari en calidad de denunciada, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de Noviembre a las 11,10 horas.

En Ceuta, a 18 de Agosto de 1995.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

**1.623.** - No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Yussef Abdel-lah Ahmed, se publica el presente anuncio para acreditar que por la Alcaldía con fecha 28-07-95 se ha dictado el siguiente Decreto:

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local adjunta denuncia formulada contra D. Mohamed Yussef Abdel-Lah Ahmed, por lavar el vehículo matrícula CE-8193-C en la vía Pública, apreciándose la infracción el día 14 de mayo pasado a las 12,25 horas en la Avenida de Africa.- Estos hechos son imputables a D. Mohamed Yussef Abdel-lah Ahmed, y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta leve recogida en el artículo 135 A).1 de la Ordenanza de Limpieza, pudiendo ser sancionado con multa de 10.000 ptas.- El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.K) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D. Mohamed Yussef Abdel-lah Ahmed reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135 A).1 de la ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable.- El art. 22.F donde se prohíbe lavar y reparar vehículos en la vía pública.- El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de procedimiento.

## PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Mohamed Yussef Abdel-lah Ahmed, por la comisión de una falta leve consistente en lavar el vehículo matrícula CE-8193-C, en la vía pública, apreciándose la infracción el día 14 de mayo pasado a las 12.25 horas en la Avenida de Africa.- Se designa Instructor a D. Juan Jesús Barroso Calderón. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe Acctal. del Negociado, pudiendo el interesado en cualquier momento del expediente, proponer recusación contra los mismos.- Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.- Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de Agosto de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.- Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.- Rafael Lirola Catalán

**1.624.** - El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde Accidental, en su Decreto de 21/08/95 ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Por Decreto de 15/04/93 se incoa expediente contradictorio de ruina de vivienda sita en Fuente Caballo nº 18, ordenando el desalojo de ocupantes. Esta resolución se notifica a D. Mohamed Mohamed Al-luch, que al parecer ocupa la vivienda.

Por Decreto de 19/07/93 se declara la ruina de la finca efectuando requerimiento a los ocupantes para el desalojo y ordenando la demolición en el plazo de un mes.

Esta resolución se comunica exclusivamente al ocupante, por lo que hay que concluir que el propietario no ha tenido conocimiento de las actuaciones, ignorándose además la identidad del mismo.

Con fecha 21/07/93 el Juzgado de Instrucción Número Dos autoriza el lanzamiento.

A instancia de D<sup>a</sup> Nuzha Mohamed Urriagil se produce visita de comprobación informando los técnicos municipales que la vivienda está deshabitada y que debe demolerse la edificación por el grave peligro que supone su mantenimiento.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

\* El art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que cuando como consecuencia de comprobaciones

realizadas por los Servicios de la Administración, se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes, el Alcalde acordará el desalojo y adoptará las medidas referidas a la seguridad de la construcción.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se declarará en ruina inminente la vivienda sita en Fuente Caballo nº 18 ordenando su demolición en el plazo de 24 horas, transcurridas las cuales el Ayuntamiento efectuará el derribo en ejecución subsidiaria."

Atendido que el propietario de la vivienda es desconocido por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución a tenor de lo previsto en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, significando que contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ceuta, 24 de Agosto de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCIDENTAL.-Fdo. Rafael Montero Palacios.-EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.-Rafael Lirola Catalán

**1.625.-** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en su Decreto de 05/06/95 ha dispuesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Mediante resolución de la Alcaldía de 30-06-93 y 03-08-93 se ordenó el desalojo de los ocupantes de las viviendas y locales sitos en C/ Independencia nº 17, contando con permiso judicial para llevar a cabo el lanzamiento (4-6-93).

Por Decreto de 26-01-95 se acordó la ruina inminente del citado edificio y la demolición del mismo previo su desalojo.

La Policía Local comunica que continúan en el edificio las siguientes familias: D. Juan Manuel Aguilar de la Rubia, D. Manuel Reina Romero y D.ª Manuela Fernández Molina.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El art. 247.4 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio (TRLs) establece que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo del mismo.

**PARTE DISPOSITIVA**

1º.- Se requiere a los ocupantes del edificio sito en C/ Independencia nº 17 para que desalojen voluntariamente el mismo antes del próximo día 15 de Junio a las 9,00 horas en que se procederá al lanzamiento por parte del Ayuntamiento.

2º.- Se ordena al propietario del inmueble que proceda a su demolición en el plazo de 2 meses."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación en los términos previstos en la legislación vigente respecto de uno de los propietarios, D. Juan de la Rubia Narbona, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución en los efectos del artº 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra esta resolución el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Asimismo podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Ceuta, 24 de Agosto de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCIDENTAL. Fdo.- Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. - Rafael Lirola Catalán.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO  
Delegación del Gobierno en Ceuta  
Jefatura de Tráfico**

**1.626.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 21 de Agosto de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo. María del Carmen Cerdeira Morterero  
ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuanía	Susp.	Precepto	Artº
510040293398	M Mohamed	45.076.197	Ceuta	09-07-95	15.000		RD 13/92	118.1
510040289152	M Mohamed	45.076.197	Ceuta	09-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040294202	J Jiménez	45.076.634	Ceuta	08-07-95	15.000		RD 13/92	154.5
510040260617	A Mohamed	45.079.306	Ceuta	14-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100111544	A Mohamed	45.079.306	Ceuta	26-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040294846	A Corral	45.087.236	Ceuta	18-06-95	15.000		RD 13/92	151.2
510100110473	K Mohamed	45.091.176	Ceuta	26-06-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040289255	A Hachmi	45.092.008	Ceuta	03-07-95	15.000		RD 13/92	143.1
510040300019	A Mustafa	45.092.242	Ceuta	26-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040300159	F Lirio	45.094.324	Ceuta	20.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
510040294913	M Hamido	45.096.207	Ceuta	08-07-95	15.000		RD 13/92	154.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
510040303008	H Mohamed	99.010.484	Ceuta	04-07-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040303010	H Mohamed	99.010.484	Ceuta	04-07-95	75.000		D130186	
510040302983	H Mohamed	99.010.484	Ceuta	04-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040302971	H Mohamed	99.010.484	Ceuta	04-07-95	25.000		RD 13/92	085.1
510040302995	H Mohamed	99.010.484	Ceuta	04-07-95	5.000		RDL 339/90	059.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministerio de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 21 de Agosto de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo. María del Carmen Cerdeira Morterero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
510040302879	J Román	45.038.839	Ceuta	15-05-95	15.000		RD 13/92	094.1C
510040292590	J Benítez	45.047.917	Ceuta	13-04-95	15.000		RD 13/92	159.
510100112147	J Borrego	45.061.648	Ceuta	27-05-95	50.000	1	RD 13/92	056.3
510040282560	B Biondi	45.065.821	Ceuta	14-05-95	15.000		RD 13/92	090.1
510040294111	M Mohamed	45.074.885	Ceuta	09-05-95	15.000		RD 13/92	094.1C
510040302910	H Taik	45.079.010	Ceuta	06-06-95	35.000		D130186	
510040302958	A Mohamed	45.079.663	Ceuta	09-06-95	50.000		D130186	
510040257618	M Ahmed	45.080.258	Ceuta	28-04-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040293209	R Mohamed	45.081.646	Ceuta	26-04-95	15.000		RD 13/92	118.1
519040273590	M Mohamed	45.084.306	Ceuta	08-05-95	50.000		RDL 339/90	072.3
510040294410	A Ali	45.085.497	Ceuta	09-05-95	15.000		RD 13/92	154.
510100105970	A Buxta	45.085.845	Ceuta	22-05-95	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100076404	J León	45.087.391	Ceuta	23-04-95	75.000		D130186	
510040287842	A Mohamed	45.093.659	Ceuta	20-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040272838	K Mohamed	45.095.155	Ceuta	23-04-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040289050	K Mohamed	45.095.155	Ceuta	05-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040284464	D Sedeño	45.095.713	Ceuta	10-05-95	10.000		RD 13/92	012.1

**1.627.**-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 21 de Agosto de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo. María del Carmen Cerdeira Morterero

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
510040294974	J Carrasco	45.065.126	Ceuta	23-07-95	15.000		RD 13/92	154.
510100112380	M Hossain	45.075.005	Ceuta	21-07-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040289139	M Abdelm.	45.082.747	Ceuta	12-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040294949	M Gómez	45.086.500	Ceuta	23-07-95	15.000		RD 13/92	090.1
510040303094	A Abderra.	45.098.078	Ceuta	01-08-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100109720	S Atencia	45.099.825	Ceuta	18-07-95	35.000		D130186	
510100113840	A Mohtar	99.013.014	Ceuta	26-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100112202	C Uria	32.612.813	Ceuta	21-07-95	50.000		D130186	
510100113735	M Ahmed	45.083.328	Ceuta	19.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministerio de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
Ceuta, 21 de Agosto de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo. María del Carmen Cerdeira Morterero  
ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
510040284592	M Taieb	45.075.790	Ceuta	27-05-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040284610	M Taieb	45.075.790	Ceuta	27-05-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040302934	H Taik	45.079.010	Ceuta	06-06-95	15.000		RD 13/92	118.1
510040302922	H Taik	45.079.010	Ceuta	06-06-95	25.000		RDL 339/90	060.1
510040287799	M Nabil	45.082.177	Ceuta	20.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
510040287829	M Al Lal	45.084.045	Ceuta	20.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040293210	M Mohamed	45.084.306	Ceuta	28-04-95	16.000		RD 13/92	078.1
519040272445	H Odda	45.091.450	Ceuta	05-06-95	50.000		RDL 339/90	072.3
519040272457	H Odda	45.091.450	Ceuta	05-06-95	50.000		RDL 339/90	072.3
519040272469	H Odda	45.091.450	Ceuta	05-06-95	50.000		RDL 339/90	072.3
510040287570	K Laarbi	45.097.448	Ceuta	15-06-95	10.000		RD 13/92	010.1
510100112317	R Medina	45.091.118	Ceuta	18-05-95	35.000		RD 13/92	091.2

**1.628.**-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 21 de Agosto de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo. María del Carmen Cerdeira Morterero  
ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
510040250995	M Chairi	CE.004.104	Ceuta	18-07-95	15.000		RD 13/92	090.1
510040294561	M García	45.074.943	Ceuta	31-05-95	10.000		RD 13/92	092.2
510040259445	M Taieb	45.075.790	Ceuta	21-07-95	15.000		RD 13/92	118.1
510040259457	M Taieb	45.075.790	Ceuta	21-07-95	50.000		RD 339/90	060.1
510100112366	H Mohamed	45.083.012	Ceuta	18-07-95	50.000		D130186	
510040294858	J Pérez	45.086.928	Ceuta	08-07-95	10.000		RD 13/92	012.1
510100111568	H Mohamed	45.090.562	Ceuta	21-07-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510100111556	H Mohamed	45.090.562	Ceuta	21-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040294172	M Mohamed	45.097.741	Ceuta	08-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100113413	V Román	45.103.404	Ceuta	26-07-95	25.000		RDL 339/90	060.1
510040270908	H Hossain	45.104.486	Ceuta	03-07-95	15.000		RD 13/92	118.1
519040294052	F Ali	99.010.397	Ceuta	24-07-95	50.000		RDL 339/90	072.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministerio de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
Ceuta, 21 de Agosto de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo. María del Carmen Cerdeira Morterero  
ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciadola	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
510040292333	A Mohamed	45.088.531	Ceuta	18-04-95	2.000		RDL 339/90	059.3
510040292357	A Mohamed	45.088.531	Ceuta	18-04-95	35.000		D130186	
510040294494	R Mohamed	45.090.632	Ceuta	14-06-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040294482	R Mohamed	45.090.632	Ceuta	14-06-95	5.000		RDL 339/90	059.3
519040272007	M Abderra.	45.091.916	Ceuta	22-05-95	50.000		RDL 339/90	072.3
510040277290	R Abderra.	45.097.401	Ceuta	14-04-95	50.000		RDL 339/90	060.1

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asunto Sociales

**1.629.**- Vistos el texto del Convenio Colectivo de la empresa Petrolífera Dúcar, S.A. de esta ciudad, para el año 1995 y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre registro y Depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda.

Primero: ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: disponer su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad.

Ceuta, a 24 de agosto de 1995.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. EL SECRETARIO GENERAL, R.D. 29.12.81 (B.O.E. 21.01.82).-Fdo. Marcial Pérez Fernández.

Convenio Colectivo de la Empresa Petrolífera Dúcar, S.A. y sus Trabajadores en Ceuta

### CAPITULO I Disposiciones Generales

#### Artículo 1º.- Ambito Territorial

El presente Convenio Colectivo será de aplicación en los centros de trabajo de la Empresa Petrolífera Dúcar, S.A. de Ceuta.

#### Artículo 2º.- Ambito Personal

El presente Convenio Colectivo será de aplicación al personal Obrero que presta su servicio en la Empresa o ingrese durante la vigencia del mismo.

#### Artículo 3º.- Ambito Temporal

La vigencia del presente Convenio Colectivo será de un años, desde el 1 de Enero de 1995 al 31 de Diciembre de 1995. El Convenio Colectivo se prorrogará en su totalidad hasta que las partes firmantes acuerden su renovación, modificación o sustitución. La prórroga será automática de año en año, salvo que hubiera denuncia expresa por alguna de las partes con, al menos, un mes de antelación a la finalización del período de vigencia pactado.

#### Artículo 4º.- Absorción y Compensación

Las condiciones económica pactadas en este Convenio Colectivo compensarán o absorberán a las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea el origen y naturaleza de las mismas. Los aumentos de retribuciones que

puedan producirse de legal aplicación solo podrá afectar a las condiciones aquí pactadas cuando consideradas en cómputo anual superasen las convenidas, en caso contrario serán absorbidas y compensadas, subsistiendo el presente Convenio Colectivo sin modificación alguna en sus distintos conceptos retributivos.

#### Artículos 5º.- Garantías Personales

Se respetarán las situaciones personales que consideradas en su totalidad sean más beneficiosas que las fijadas en el presente Convenio Colectivos, manteniéndose dicho respeto en forma estrictamente individual, siempre y cuando no hayan sido expresamente modificadas en el texto del mismo.

#### Artículo 6º.- Vinculación

Los acuerdos aquí establecidos constituyen un conjunto unitario y orgánico, quedando, las partes, mutuamente vinculadas a su totalidad. En todo lo no previsto en este Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la Ley 8/1980 de 10 de Marzo, Estatuto de los Trabajadores, con las modificaciones por Ley 4/1983, 32/1984 y R.D. 1/1986.

#### Artículos 7º.- Comisión Paritaria

De conformidad con lo establecido en la legalidad vigente en materia de Convenio Colectivo, la Comisión Paritaria estará compuesta por los siguientes señores: D. Ramón Moya Mazón, D. Antonio Gómez Mainar y D. Rafael Dorado Esteban en representación de la Empresa, y los tres Delegados de Personal en representación de los trabajadores.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que sea convocada por algunas de las partes. La convocatoria deberá hacerse por escrito con dos días hábiles de antelación a la fecha de reunión, en la que deberá constar obligatoriamente el orden del día.

### CAPITULO II Condiciones Laborales

#### Artículos 8º.- Organización del Trabajo

Sin perjuicio de las normales facultades que legalmente corresponde a la Empresa, los Delegados de Personal tendrán las funciones de asesoramiento, orientación y de propuesta en lo relativo a organización del trabajo.

En cuanto al beneficio de un mayor rendimiento y eficacia en los servicios, el número de trabajadores en cada turno, de los de muelle, para la recepción y suministro de combustible será de tres.

#### Artículo 9º.- Operaciones de carga y descarga

Las operaciones de carga y descarga de los buques están influenciadas por los cambios que sufre el tráfico mercante, así como por los medios empleados para realizar tales operaciones. Por tanto, para los casos más significativos se acuerda la organización siguiente.

**A.1.-** Suministros a yates, pesqueros, moto-naves, empleando mangueras de dos o tres pulgadas, acoplamientos simples, se requerirán dos trabajadores para la instalación del equipo.

**A.2.-** Suministros a barcos, donde se requiera la utilización de mangueras de cuatro pulgadas, se efectuará con tres trabajadores.

**A.3.-** Suministros o descargas desde la gabarra, que facilita las mangueras de seis pulgadas y sitúa el extremo de tierra próximo a la toma, dos trabajadores.

Recepciones o suministros de combustible donde se requieran mangueras de seis pulgadas, se efectuará con cuatro trabajadores.

**A.4.-** Recepciones de combustible donde se requieran mangueras de ocho pulgadas, se efectuará con cinco trabajadores, siendo obligatorio el pleno uso del tractor-elevador.

**A.5.-** Recepciones de combustible, donde se requieran mangueras de doce o dieciséis pulgadas, se efectuará con siete trabajadores, utilizando además los medios mecánicos necesarios para este tipo de mangueras.

**Artículos 10°.- Operaciones Auxiliares de Muelle**

El responsable de turno, de acuerdo con el capataz de muelle, procurará la obligada ocupación de los trabajadores que se encuentren en turno, ya sean fijos o eventuales, dedicando los tiempos sobrantes a la conservación, mantenimiento, limpieza y vigilancia de los equipos e instalaciones de muelles e igualmente para el personal de factoría. Para los casos más significativos se acuerda la organización siguiente:

**B.1.-** Achique de arquetas, un trabajador.

**B.2.-** Envío a factoría desde la cuba de achique, del producto recogido, un trabajador.

**B.3.-** Circulación mediante puente en tomas, un trabajador.

**B.4.-** Utilización de las tuberías submarinas, un trabajador en levante y otro en poniente.

**B.5.-** Montaje de mezclador, o contadores de fuel, tres trabajadores.

**Artículos 11°.- Días Festivos**

Teniendo en cuenta que el servicio del Puerto es permanente, los 14 días festivos del año contemplados en el calendario laboral oficial de Ceuta, serán compensados en concepto de actividad abonándose como horas extraordinarias.

**Artículo 12°.- Jornadas de Trabajo**

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales incluyendo el tiempo de bocadillo, en cómputo anual 1.826 horas (mil ochocientos veintiséis), quedando en vigor las actuales jornadas laborales, según calendario aprobado.

**Artículo 13°.- Ropa y Equipo de Trabajo**

La Empresa proveerá a cada trabajador de dos equipos de ropa de trabajo al año, compuestos de chaqueta, pantalón y jersey o camisa. La entrega se efectuará durante el primer trimestre del mismo. Igualmente proveerá de botas y guantes a los trabajadores que por la índole de su trabajo lo necesiten, con la periodicidad necesaria en función del servicio. La Empresa entregará una prenda de abrigo a los trabajadores que la necesiten en función de su trabajo. Solo se suministrarán botas, guantes y ropa de abrigo nuevas cuando el trabajador las devuelva inservibles.

**CAPITULO III**

**Disposiciones Económicas**

**Artículos 14°.- Salario Base**

El Salario Base pactado en el presente Convenio

Colectivo para cada categoría figuran recogidos en el Anexo I, estando vigente durante el año 1995.

**Artículos 15°.- Plus de Residencia**

De acuerdo con la Ley vigente, se establece un Plus de Residencia del Veinticinco por ciento (25%) sobre el salario base de cada categoría

**Artículo 16°.- Plus de Nocturnidad**

Se establece un Plus de Nocturnidad del veinticinco por ciento (25%) del salario base, que lo percibirán todos los trabajadores que presten sus servicios en los horarios comprendidos entre las 22,00 horas de la noche y las 06,00 horas de la mañana.

**Artículo 17°.- Plus de Asistencia**

Se establece un Plus de Asistencia para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio cuya cuantía para 1995 queda fijada en el Anexo I.

**Artículo 18°.- Complemento de Antigüedad**

Se establece un complemento personal de antigüedad calculado porcentualmente sobre el salario base individual atendiendo a la siguiente tabla:

Años de Antigüedad	Porcentaje
3	5%
6	10%
11	20%
16	30%
21	40%
26	50%
31 o más	60%

**Artículo 19°.- Gratificaciones Extraordinarias**

Se establecen cuatro pagas extraordinarias en los meses de Marzo, Julio, Octubre y Diciembre respectivamente. Estas gratificaciones serán las equivalentes a una mensualidad, que incluye salario base, antigüedad y plus de residencia.

**Artículo 20°.- Plus de Turnicidad**

Todo el personal afectado por el presente Convenio, que realice su trabajo en régimen de turnos, percibirán en concepto de plus de turnicidad y durante 1995 la cantidad establecida en el Anexo I.

**Artículo 21°.- Excesos de Jornada.**

Como Compensación a los inconvenientes ocasionados al ajustar el horario laboral pactado en el presente Convenio a las necesidades de la empresa, se establece un plus denominado Exceso de Jornada que se calculará, para cada trabajador, multiplicando por ocho el salario/hora de cada uno e incrementando la cantidad resultante en un 50%. Este plus se percibirá mensualmente.

**Artículo 22°.- Horas Extraordinarias**

Cuando por necesidades del Servicio se tuvieran que realizar horas extraordinarias, también en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11° del presente Convenio, estas se cobrarán recargando un 75% el salario hora de cada trabajador.

**Artículo 23°.- Incremento Salarial para 1995**

El incremento salarial que se acuerda en este Convenio para el año 1995 es del cuatro coma tres por ciento (4,3%).

**CAPITULO IV  
Aspectos Sociales**

**Artículos 24°.- Vacaciones**

El régimen de Vacaciones retribuidas del personal afectado por este Convenio Colectivo será de treinta días naturales, que se disfrutarán entre los meses de Junio a Septiembre.

#### Artículo 25º.- Licencias Retribuidas

Los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y tiempo siguiente:

1. Por matrimonio, 15 días naturales.
2. Fallecimiento de padres, cónyuge o hijos, dos días naturales, si es en la misma localidad y cuatro si es fuera de ella.
3. Fallecimiento de padres políticos, nietos, hermanos o hermanos políticos, dos días naturales si es en la misma localidad y cuatro si es fuera de ella.
4. Casamiento de hijos, un día natural si es en la misma localidad y tres si es fuera de ella.
5. Nacimiento de hijos, dos días naturales.
6. Enfermedad grave de ascendientes, descendientes hasta 2º grado de consanguinidad o cónyuge del trabajador, dos días naturales si es en la misma localidad y cuatro si es fuera de ella.
7. Por traslado del domicilio habitual, un día natural.
8. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal en las condiciones previstas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 26º.- Incapacidad Laboral Transitoria

En caso de accidente laboral, enfermedad profesional o común, los trabajadores en situación de incapacidad laboral transitoria, percibirán con cargo a la Empresa, por el periodo máximo de un año, la diferencia hasta el cien por cien de sus salarios íntegros por el periodo máximo de un año.

#### Artículo 27º.- Póliza de Seguro

La Empresa renovará para todos los trabajadores la póliza de seguro que tiene concertada, que garantiza para los casos de muerte o invalidez permanente y absoluta para todo trabajo, una indemnización equivalente a una anualidad de salario, con un mínimo de un millón de pesetas. El importe de las primas e impuestos de este Seguro será por cuenta de la Empresa.

#### Artículo 28º.- jubilación

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 14/1981 de 20 de Agosto y en tanto esté en vigor el mismo, los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo se jubilarán a los 64 años de edad en las condiciones previstas en dicho Real Decretos, para lo cual la Empresa se obliga a cubrir las vacantes producidas por este sistema de jubilación, con la contratación de un nuevo trabajador, por cada uno jubilado, con un Contrato Temporal de un año.

Se podrán considerar otras modalidades de jubilación anticipada que a juicio de la empresa puedan estudiarse de forma excepcional.

#### Artículo 29º.- Complemento de Jubilación

Al producirse la jubilación de un trabajador la Empresa abonará, en concepto de ayuda, la cantidad que a continuación se detalla:

12 mensualidades si se efectúa a los 60 años			
11 id	id	61 id	
10 id	id	62 id	
9 id	id	63 id	

El presente artículo solo tendrá validez para aquellos trabajadores que tengan un mínimo de 20 años de antigüedad en la Empresa.

#### Artículo 30º.- Asistencia Social

La Empresa garantiza un fondo de cuatrocientas tres mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas anuales (403.954 ptas.), que se utilizará para atenciones sociales de los trabajadores (preferentemente gastos de estudios y enfermedad y excepcionalmente otras necesidades individuales debidamente justificadas). Este fondo será administrado por los Delegados de Personal, que en el transcurso del año darán cuenta a la Dirección de la Empresa de su distribución, solicitando las cantidades precisas para atender los fines objeto de su concesión, hasta el importe total del fondo.

### CAPITULO V

#### Aspectos Sindicales

#### Artículos 31º.- Comité de Seguridad e Higiene

El Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en su defecto los representantes legales de los trabajadores, siempre que aprecien una posibilidad de accidente por incumplimiento de lo legislado en esta materia, requerirán por escrito a la Dirección de la Empresa que se adopten las medidas oportunas.

#### Disposición Transitoria

#### Disposición Transitoria Unica

A la firma del presente Convenio cada uno de los trabajadores afectados por él percibirá Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta Pesetas, (52.150) como gratificación por la buena marcha de la negociación y la satisfacción por el acuerdo alcanzado.

### ANEXO I

#### Retribuciones Salariales 1995

Niveles	Sueldo Base	Plus Residencia	Plus Turnicidad	Plus Asistencia
I	107.810	26.952	7.364	20.441
II	105.356	26.339	7.364	20.441
III	104.128	26.032	7.364	20.441
IV	94.632	23.658	7.364	20.441

#### Correspondencia Niveles/Categorías

I	Capataz
II	Operador de Sala (Oficial de 1º)
III	Oficial de 1º
IV	Peón Ayudante

### Ministerio de Industria y Energía Dirección Provincial de Ceuta

**1.630.-** Autorización Administrativa de una planta de tratamiento térmico controlado de residuos sólidos urbanos con producción de energía eléctrica

A los efectos establecidos en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y 15º del Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, se somete a información pública la petición de instalación de una planta de tratamiento térmico de residuos sólidos urbanos con producción de energía eléctrica, así como el estudio del impacto ambiental que tal



instalación puede producir.

Las características principales de la instalación son las siguientes:

a) Peticionario: Resurce, S.L., empresa que tiene encomendada la gestión para el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos en el término de Ceuta, en régimen de concesión administrativa y mediante contrato suscrito con el Il. Ayuntamiento de Ceuta.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Loma de las Lanzas, situándose el vertedero de apoyo en la vaguada existente junto a dicha Loma, denominada Barranco de Cuéllar.

c) Finalidad de la instalación: Eliminación de los residuos sólidos urbanos de Ceuta mediante tratamiento térmico, aprovechando su energía calorífica para la producción de energía eléctrica que será transferida a la red de distribución de la ciudad.

d) Potencia nominal del generador eléctrico: 2.220 Kw.

e) Presupuesto de la instalación: 3.709.448.118 ptas. (tres mil setecientos nueve millones, cuatrocientas cuarenta y ocho mil ciento dieciocho pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación y el correspondiente estudio de impacto ambiental en esta Dirección Provincial, sita en la C/ Beatriz de Silva 14, bajo, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 25 de Agosto de 1995.- EL DIRECTOR PROVINCIAL ACCTAL.- Fdo. - Emilio V. Pomares Martínez

## ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

**1.631.**- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- Expte 152/95: Suministro e instalación en régimen de alquiler del alumbrado ornamental con motivo de fiestas patronales 1995.

- Expte 152/95: Trabajos de montaje y desmontaje de baja tensión, enganches y vigilancia durante las fiestas patronales 1995.

- Expte 152/95: Trabajos de puesta a punto de centros de transformación del recinto ferial (fiestas patronales 1995).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 28 de Agosto de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL

**1.632.**- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- Expte 190/94: Suministro de mobiliario con destino al Centro de Drogodependencias.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo

prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 28 de Agosto de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

**1.633.**- El Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día de 2 de Agosto de 1995, aprobó inicialmente el "Expediente de Crédito Extraordinario del Vigente Presupuesto Financiado con el Remanente Líquido de Tesorería Disponible de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1994, del Patronato Municipal de Música".

Expuesto al público, no se han presentado reclamaciones al mismo.

Por lo que de conformidad con el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

1) Se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad del "Expediente de Crédito Extraordinario del Vigente Presupuesto Financiado con el Remanente Líquido de Tesorería Disponible de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1994, del Patronato Municipal de Música", así como su remisión a los órganos pertinentes de la Administración del Estado.

2) Contra esta aprobación definitiva y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 y 160 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, concordante, asimismo con los artículos 23 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del expediente definitivamente aprobado por la Corporación.

Ceuta, 30 de Agosto de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL

Propuesta de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto que se somete a la Corporación en pleno

Partida	Denominación	Importe
620.00	Edificios y Otras Constr.	64.000.000
Total Crédito Extraordinario:		64.000.000

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Capítulo	Concepto	Subconcep.	Denominación	Importe
8	870	870.00	Aplic. Financ. crédito ext.	64.000.000

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO..... 64.000.000 pts.  
En Ceuta, a 24 de julio de 1995.- EL PRESIDENTE

**1.634.**- El Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día de 2 de Agosto de 1995, aprobó inicialmente el "Expediente de Modificación por Suplementos de Créditos del Presupuesto 1995, financiado con Recursos Ajenos".

Expuesto al público, no se han presentado reclamaciones al mismo.

Por lo que de conformidad con el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

1) Se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad del "Expediente de Modificación por Suplementos de Créditos del Presupuesto 1995, financiado con Recursos Ajenos", así como su remisión a los órganos pertinentes de la Administración del Estado.

2) Contra esta aprobación definitiva y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 y 160 de la Ley 39/88,

Reguladora de las Haciendas Locales, concordante, asimismo con los artículos 23 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del expediente definitivamente aprobado por la Corporación.

Ceuta, a 30 de Agosto de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL

Propuesta de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto que se somete a la Corporación en pleno Suplementos de Créditos financiados con recursos ajenos

Partida	Denominación	Importe
622.00.432.00	Reforma, modif., Revisión P. y Liquid. de obra	201.365.528
	<b>Total</b>	<b>201.365.528</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

por aplicación de operación de crédito:

Capítulo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
9	910	910.01	Préstamo recib. Estado M/L plazo	201.365.528

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO: 201.365.528 ptas.  
En Ceuta, a 28 de julio de 1995.- EL PRESIDENTE-ALCALDE

**1.635.-** El Presidente-Alcalde Acctal., del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad hace saber:

Que los Padrones correspondientes al Ejercicio 1995 de los Tributos y Precios Públicos de:

#### IMPUESTOS:

Impuestos sobre bienes inmuebles (IBI)  
Impuestos sobre actividades económicas (IAE)

#### TASAS:

Prestación del servicio de alcantarillado.  
Recogida de residuos sólidos urbanos y otros servicios del departamento de limpieza.

#### PRECIOS PUBLICOS:

Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

Instalación de kioscos en la vía pública.

Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Se exponen al público para examen y reclamaciones durante un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 49 párrafo 5º y 6º de la Ordenanza General de los Tributos establecidos por este Ayuntamiento.

Esta exposición edictal producirá efectos de notificación de conformidad con lo previsto en el artº. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente-Alcalde Acctal., en el plazo de un mes previo al contencioso-administrativo a contar a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición al público, a tenor de lo preceptuado en el art. 14.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los citados Padrones se encuentran en la Dependencia de Gestión Tributaria planta baja del nuevo edificio de esta Casa Consistorial.

Ceuta, 30 de Agosto de 1995.-EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo. Rafael Montero Palacios

**1.636.-** El Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en su Decreto de 13/07/95 ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Por Decreto de la Alcaldía de 21/03/95 se inicia expediente de ruina del inmueble sito en C/Francisco de Lería nº8 de esta Ciudad, de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

La Policía Local informa el 28/03/95 que los locales o garajes del citado inmueble son administrados por Gestoría Albert, sin indicación de la existencia de inquilinos de dicho establecimiento.

Por Decreto de la Alcaldía de 22/06/95 se declara en ruina la citada edificación, ordenando su demolición en el plazo de 7 días. De esta resolución se da traslado a la propiedad y a la Gestoría Albert, quienes han facilitado al Ayuntamiento información acerca de la existencia de inquilinos, que han debido tenerse en cuenta en la tramitación del expediente.

Consta en el expediente informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

\* El art. 247 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio (T.R.L.S.) establece la obligatoriedad de conceder audiencia al propietario y a los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

\* El Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda ostenta la competencia delegada de la Alcaldía-Presidencia para la incoación, instrucción y resolución de los procedimientos declaratorios de ruina (Decreto 10/07/95).

#### PARTE DISPOSITIVA

Queda sin efecto la resolución de la Alcaldía de fecha 22/06/95, retro trayendo las actuaciones al trámite de audiencia al interesado, haciéndolo extensivo a los inquilinos del inmueble".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Julio Paublete Benítez, en los términos previstos en la legislación vigente, se hace pública la misma de acuerdo con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, significando que el interesado puede retirar el informe técnico nº 378/95, de 10/03/95, en la Unidad Administrativa del Sector Urbanismo.

Ceuta, a 28 de Agosto de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo. Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Rafael Lirola Catalán.

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

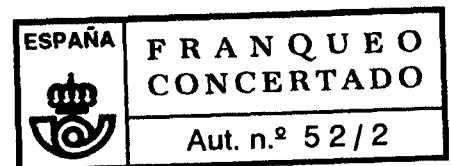
El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar .....	245 pts.
- Suscripción anual .....	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	6.121 pts. por publicación
1/2 plana .....	3.060 pts. por publicación
1/4 plana .....	1.535 pts. por publicación
1/8 plana .....	825 pts. por publicación
Por cada línea .....	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sindic. Coop. IMPRENTA OLIMPIA